

**ACTA 10/16 DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLENO EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2016.**

SEÑORES ASISTENTES:

Presidente: D. Carlos González Serna

Ttes. de Alcalde: D. Antonio Vicente García Díez
D. José Manuel Sánchez Asencio
D. Felip Sánchez i Gamero
Dña. Ana María Arabid Mayorga
D. Manuel Jesús Ruiz Pareja
Dña. María Teresa Macià Milla
D. José Pérez Ruiz
Dña. Patricia Macià Matéu
Dña. Esther Díez Valero

Concejales: D. Héctor Díez Pérez
D. Carlos Sánchez Heras
Dña. Mireia Mollà Herrera
Dña. Mercedes Alonso García
D. Vicente Jesús Granero Miralles
D. Antonio Luis Martínez-Pujalte López
D. Pablo Ruz Villanueva
Dña. María Dolores Serna Serrano
Dña. Manuela Mora Pascual
D. Luis Ángel Mateo Miralles
D. Justino Delgado Ayuso-Morales
Dña. Erica Sánchez López
D. David Caballero Malagón
D. Juan Antonio Sempere Carratalá
Dña. Eva María Crisol Arjona
Dña. Cristina Martínez Rodríguez
D. Fernando Durá Pomares

Interventora de Fondos acctal.: Dña. Inmaculada Sánchez Mañogil.

Secretario General: D. Antonio Izquierdo Garay.

Hora comienzo: 10:00

Hora finalización: 12:15

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la ciudad de Elche, previa convocatoria al efecto, se reúne el Excmo. Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ordinaria convocada para el día de hoy conforme al siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior celebrada, con carácter ordinario, el día 25 de julio de 2016.

2. DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA

INSTITUCIONAL

3. Propuesta relativa a designación del día a celebrar la sesión plenaria correspondiente al mes de octubre del año 2016.

ÁREA ECONÓMICA Y FINANCIERA

4. Expediente de modificación nº 20 del presupuesto de 2016, por créditos extraordinarios.
5. Dar cuenta de la información comunicada al Ministerio de Hacienda en cumplimiento de la obligación contemplada en la Orden HAP 21/05/2012, referente a la ejecución del segundo trimestre del Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2016.
6. Dar cuenta del informe sobre ejecución presupuestaria, y situación y movimientos de Tesorería, en el segundo trimestre del año 2016.
7. Dar cuenta del informe trimestral sobre el cumplimiento de las medidas contra la morosidad en las operaciones comerciales, durante el segundo trimestre del año 2016, en cumplimiento del artículo 43 de la Ley 15/2010 de lucha contra la morosidad.
8. Aprobación de la cuenta general del año 2015.

ÁREA DE SOSTENIBILIDAD

9. Modificación del Reglamento Municipal de Medio Ambiente; en fase de aprobación inicial.
10. Modificación del Reglamento Agrario Municipal; en fase de aprobación inicial.

CONTROL DE LOS DEMÁS ÓRGANOS

11. Mociones suscritas por los grupos políticos.
12. Dar cuenta de resoluciones de la Alcaldía-Presidencia adoptadas desde la última sesión ordinaria celebrada el día 25 de julio de 2016.

13. RUEGOS Y PREGUNTAS.

(14.) TURNO DE PREGUNTAS FORMULADAS POR LOS CIUDADANOS.

1. **LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA, CON CARÁCTER ORDINARIO, EL DÍA 25 DE JULIO DE 2016.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad de los veintisiete concejales asistentes que integran la Corporación, aprobar el borrador del acta de la sesión anterior celebrada, con carácter ordinario, el día 25 de julio de 2016.

2. **DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA**

No se da cuenta de disposiciones oficiales ni correspondencia.

INSTITUCIONAL

3. **PROPUESTA RELATIVA A DESIGNACIÓN DEL DÍA A CELEBRAR LA SESIÓN PLENARIA CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2016.**

Carlos González Serna, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Elche, ante la Corporación que preside propone la adopción del siguiente

ACUERDO

Por acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria de fecha veintinueve de junio de dos mil quince fue acordado que las sesiones ordinarias del mismo tuvieran lugar mensualmente el último lunes de cada mes.

Por razones de eficacia administrativa, de manera excepcional y con el objeto de posibilitar la aprobación de las ordenanzas fiscales municipales con el plazo suficiente para su entrada en vigor el día primera o de enero del próximo año, se propone acordar la convocatoria del Pleno Ordinario correspondiente al mes de octubre del presente año en curso, el lunes día veinticuatro de octubre.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda, por 16 votos a favor (8 del PSOE, 4 de Compromís per Elx, 1 del Partido de Elche y 3 C's Elche) y 11 abstenciones (9 del PP y 2 de Illicitanos por Elche) aprobar la presente propuesta.

ÁREA ECONÓMICA Y FINANCIERA

4. **EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN Nº 20 DEL PRESUPUESTO DE 2016, POR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.**

Dada cuenta del expediente de modificación de crédito nº 20 dentro del Presupuesto de 2016 por créditos extraordinarios.

RESULTANDO: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2015 aprobó inicialmente el Presupuesto General de 2016 y definitivamente, el 8 de febrero de 2016, produciéndose su entrada en vigor el 10 de febrero de 2016.

RESULTANDO: Que en el Presupuesto para el ejercicio 2016 no existe consignación presupuestaria para llevar a cabo determinados proyectos que tiene previstos la Corporación y que suponen un incremento en el capítulo VI del Presupuesto de Gastos, por un importe de 250.000,00 euros.

CONSIDERANDO: Que la modificación de créditos propuesta responde a las necesidades y obligaciones planteadas por esta Corporación y que no puede ser aplazada su atención hasta el ejercicio próximo.

CONSIDERANDO: Que el incremento en el Estado de Gastos se financia con nuevos ingresos no previstos.

CONSIDERANDO: Que la tramitación del expediente se ha efectuado con estricta sujeción a las disposiciones vigentes y los informes y dictámenes son favorables.

Vista la moción de la Teniente Alcalde de Hacienda y Contratación, habiendo sido aprobado el proyecto por la Junta de Gobierno Local y visto el informe de Intervención y el dictamen de la Comisión de Pleno Económico-Financiera, al Excmo. Ayuntamiento Pleno se propone:

1º. Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 20 del Presupuesto de 2016 por créditos extraordinarios por un importe de 250.000,00 €, siendo el resumen de gastos y de ingresos por capítulos el siguiente:

GASTOS			
CAPÍTULOS	ALTAS	BAJAS	INCREMENT O
VI	250.000,00	0,00	250.000,00
TOTALES	250.000,00	0,00	250.000,00

quedando resumido en los siguientes términos:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	
Ordinario	0,00
Inversiones	250.000,00
TOTAL	250.000,00

FINANCIACIÓN	
Bajas de gastos	0,00
Nuevos o mayores ingresos	250.000,00
TOTAL	250.000,00

2ª. Que este expediente de modificación de créditos se exponga al público a efectos de reclamaciones, según prevé el art. 169 del RD legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas

Locales, por plazo de quince días. Transcurrido dicho plazo sin presentarse reclamaciones, se entenderá el expediente definitivamente aprobado sin necesidad de adoptar un nuevo acuerdo plenario conforme a lo dispuesto en el último párrafo del mencionado artículo.

3º. Aprobado definitivamente dicho expediente se publicará la modificación a nivel de capítulos en el B.O.P. remitiéndose copias a las Administraciones del Estado y Autonómica.

Grupo Municipal del Partido Socialista, Sra. Arabid Mayorga, interviene diciendo que llevan al Pleno para su aprobación, una modificación presupuestaria, consistente en la creación de la partida de inversión necesaria al objeto de cumplir con una de las necesidades más perentorias que tiene la ciudad, en concreto uno de sus barrios, el de Palmerales.

Se trata de destinar 250.000 euros a la rehabilitación del polideportivo del barrio de Palmerales, al objeto de que los ilicitanos e ilicitanas que ahí viven y en los barrios contiguos, puedan disfrutar de nuevo de esas instalaciones deportivas que incluyen, como todos saben, unas piscinas muy utilizadas en época estival y que se encuentran cerradas desde el año 2011.

Se trata de un compromiso del equipo de gobierno, un compromiso para cuyo cumplimiento se empezó a trabajar desde el primer día buscando la mejor solución al problema.

Por ello, y una vez se ha visto viable económicamente la puesta en marcha del proyecto, no se ha dudado, puesto que la rehabilitación de las piscinas es, sin duda, la manera más rápida de solucionar el problema.

Sigue diciendo que se trata de una partida presupuestaria cuya financiación proviene de la venta de un solar municipal, por lo tanto, no se detrae importe alguno de otras partidas presupuestarias.

Se da respuesta a una de las principales demandas de la ciudadanía, devolviendo a los ilicitanos e ilicitanas que viven en el barrio de Palmerales y San Antón, la posibilidad de hacer uso de las instalaciones deportivas y piscinas, en igualdad de condiciones al resto de barrios de la ciudad y tras años de espera.

Por ello solicitan el apoyo de todos los grupos municipales para llevar a cabo esta modificación presupuestaria.

Grupo Municipal de Ilicitanos por Elche, Sr. Durá Pomares, manifiesta que su grupo municipal piensa que el barrio de Palmerales tiene que recuperar sus piscinas, que, por cierto, nunca debió perder, pero no tienen muy claro que estas vuelvan a estar ubicadas en el mismo lugar que la propia Policía Local aseguró no ser el más adecuado.

Aclara que la oposición a que las piscinas se ubiquen en el mismo sitio en el que estaban no es gratuita. Quieren que los Palmerales vuelvan a tener piscinas municipales, pero las quieren con garantías de seguridad, tanto para las propias instalaciones como para los usuarios de las mismas.

En junio del pasado año, la policía emitió un informe sobre la situación de la zona deportiva en la que se encuentran esas piscinas. Un informe del que a continuación reproduce parte de su contenido y que, como podrán comprobar es muy clarificador, y sobre todo, demoledor, en contra de lo que hoy plantea el equipo de gobierno.

Este informe puso de manifiesto la lamentable y ruinoso situación en la que se encontraban las piscinas y el resto de instalaciones deportivas del barrio. Respecto a lo que en su día fueron las piscinas, la Policía Local dice literalmente: "... el vaso de la piscina está roto, falta la depuradora, motores y resto de elementos de depuración del agua de la piscina..."; el informe de la Policía Local añade: "... han desmantelado y robado toda la instalación eléctrica y de fontanería de las instalaciones...", incluso afirma que la puerta de entrada a los vestuarios de las piscinas había sido robada, así como que en el interior del edificio que los albergaba, se observaba, cita literalmente, "una enorme cantidad de suciedad, basura, ropas, enseres, colchones, restos de comida y bebida, así como un fuerte olor pareciendo un lugar habitual de consumo de sustancias estupefacientes y alcohol". El informe cita también que no existen tuberías de agua, ni cableado eléctrico, ni cuadro de automatismos.

La Policía Local recoge en ese informe que, según vecinos del barrio, cuando esas instalaciones municipales estuvieron abiertas y en pleno funcionamiento, cita literalmente: "... han sido siempre foco de problemas y molestias tanto de día como de noche..."; la Policía Local recoge la sugerencia de muchos vecinos del barrio de no volver a reabrir esas instalaciones, transformándolas en una zona diáfana y sin edificios.

El informe es de fecha 18 de noviembre de 2015, y sólo seis días después se convocó una reunión con los vecinos del propio barrio a la que asistieron los dos concejales de Ilicitanos por Elche, el inspector y el oficial de la unidad de barrios de la Policía Local, la concejala de Educación y Cultura y el propio Alcalde, con la asistencia de alrededor de 60 vecinos del barrio. Los agentes de la Policía Local explicaron la situación, considerando la ubicación de esas instalaciones como no adecuadas por la falta de seguridad e incluso dificultades que presentan para poder ser vigiladas adecuadamente.

Se les explicó a los asistentes el proyecto de construcción de unas nuevas piscinas en unos terrenos para los que incluso se solicitó a la Generalitat Valenciana la cesión de unos terrenos totalmente diáfanos, para garantizar la seguridad al 100% junto a la Ciudad de la Justicia.

Lo que se hizo entonces fue exactamente seguir las recomendaciones ofrecidas por la Policía Local, incluida la transformación de las instalaciones deportivas del barrio

en un espacio diáfano, eliminando cualquier elemento que pudiera representar el más mínimo riesgo y con la intención de convertir ese lugar en una nueva zona recreativa para disfrute de los vecinos del barrio con las máximas condiciones de seguridad, a la espera de la construcción de unas nuevas piscinas en los terrenos cuya cesión, recuerda, se solicitó a la Generalitat.

El Sr. Alcalde asintió a los trámites iniciados, compartiendo tanto los motivos como la construcción de unas nuevas piscinas en el lugar que técnicamente se sugirió. Ahora parece que por arte de magia la zona tiene todas las condiciones de seguridad de las que carecía hace 15 meses. Esto es lo que decía el inspector de la unidad de barrios de la Policía Local: "... dichas instalaciones se encuentran en una zona que favorece la inseguridad ciudadana y que no se puede garantizar que de reparar e instalar nuevas depuradoras y vestuarios, no vayan a ser objeto de nuevos robos y actos vandálicos, debido a la cercanía con la circunvalación sur que propicia y facilita los accesos para perpetrar robos, debido a la escasez de iluminación y proximidad al huerto de l'Ege donde se encuentran los objetos sustraídos y continúa diciendo el inspector de policía: "... sin embargo en la nueva ubicación de la piscina se daría una situación de control y por ende una sensación de seguridad subjetiva, habida cuenta la proximidad de la Ciudad de la Justicia y los elementos de vigilancia y control ubicados en la misma".

Lo dicho, por arte de magia ahora resulta que la zona reúne todas las condiciones de seguridad. Está claro que no es así y quien apoye esta opción o está engañando a los vecinos del barrio o, sencillamente, no tiene ni idea de lo que está haciendo.

Ilicitanos por Elche, como ha hecho siempre, apoya y pide la dotación de unas nuevas piscinas en el barrio de los Palmerales, pero también exigen que se garantice al 100% la seguridad de las instalaciones y de los usuarios de las mismas que es, obviamente, lo que quieren los vecinos del barrio.

Los únicos que han mostrado interés por el barrio de los Palmerales, con la intención de integrarlo en la ciudad y no marginarlo más, han sido Ilicitanos por Elche. Desde el minuto cero incluyeron a Palmerales en el pacto de gobierno, después encargaron un informe de la zona, seguido de limpieza profunda de la zona deportiva de las piscinas. A ello se añadió la información a los vecinos con dos reuniones en el barrio, en la que se dio todo tipo de explicaciones del informe de seguridad de la Policía y posible proyecto futuro y se escucharon los problemas y sugerencias.

Tras votación por parte de los vecinos y elección de un proyecto de piscina frente a los juzgados, y una zona diáfana en el lugar de las piscinas, se continuó con las actuaciones para conseguir dichas zonas, que permitiría en un breve período de tiempo, el verano pasado, poder disfrutar de una zona de juego, parquecito y actividades deportivas. Al mismo tiempo solicitaron los terrenos frente al Palacio de Justicia para próximas piscinas y área recreativa. Pero todo, todo el trabajo de Ilicitanos por Elche, desde el minuto cero, se vio truncado por la obsesión del Partido Socialista

de tumbar todos sus proyectos. No tumbaban sus proyectos, sino la posibilidad de integrar a los vecinos del barrio de Palmerales.

Grupo Municipal del Partido Socialista, Sra. Arabid Mayorga, responde al Sr. Durá Pomares que ya saben que las piscinas están mal, por eso es necesario rehabilitarlas. La lucha contra los actos vandálicos y los problemas que puedan haber en el entorno de las piscinas es también responsabilidad del equipo de gobierno, y habrán de resolverse por los cauces legales; sin embargo, están hablando de resolver una necesidad perentoria que no puede esperar más, y no pueden escudarse en cuestiones que desvíen la atención sobre la realidad, que es que los ciudadanos y ciudadanas de Palmerales, hoy en día, no tienen unas instalaciones deportivas acordes a su cualidad de ilicitanos e ilicitanas, como el resto de todos los presentes.

Grupo Municipal del Partido de Elche, Sr. Ruiz Pareja, que decir que han sido los únicos que han defendido esto, considera que es atribuirse una comisión que cree que no le corresponde, en ese caso, al grupo municipal de Illicitanos por Elche.

Si se pidiera un informe de la Policía Local de lo que ocurre, por ejemplo, en las instalaciones de Carrús, o en las de El Torcar, o en las de El Pla, serían bastante parecidos, porque desgraciadamente esas cosas se dan no solamente en los Palmerales. El hecho de que hayan ocurrido en Palmerales tiene una razón lógica y clara. En el momento en que se cierran en el año 2011 se dejan abandonadas a la suerte, y evidentemente, se proporciona una mayor facilidad para que se puedan llevar de allí cosas. Esto es lo que pasa en España, desgraciadamente.

No cree que los vecinos de Palmerales sean tan malos, ni tan buenos como los de cualquier otro barrio, son gente normal. A partir de ahí el hecho que se pueda plantear una piscina en un lugar diferente a donde han estado más de 40 años, no significa que vaya a tener una mayor seguridad, porque, al final, hay unos cuantos metros de distancia de una instalación a otra; el hecho de hacerla nueva en otro lado ¿qué va a ofrecer?, ¿una mayor seguridad?, ¿por qué?, porque uno quiere creerse que sea así, él no lo cree.

Considera que de lo que se trata al final es de trazar un sistema que permita que funcione con normalidad, de forma exactamente igual, en el momento o al momento en el que funcionaban con esa normalidad, además todos o muchos de los presentes han sido usuarios de esas instalaciones; el Sr. Ruiz Pareja lo fue y no le parece que en aquellos años ocurrieran cosas tan anormales. Sí que es verdad que en Palmerales, como en otros barrios de la ciudad, también hay cosas que no debieran de pasar, pero insiste en la idea que en la instalación de Carrús noche sí y noche no la gente salta la valla y se mete dentro. En las instalaciones de El Torcar, cosa que deberían de saber sus predecesores que llevaban deportes, ocurría otro tanto de lo mismo. Cada quince días hay que pintar la fachada porque se llena de grafitis y de dibujos, que no son recomendables para una fachada de una instalación deportiva. En las instalaciones de El Pla, sin ir más lejos, este verano entró un grupo de chavales jóvenes, tres o cuatro noches, y tiraron hasta estiércol al agua de las piscinas.

Eso es complicado de resolver y es así, pero no por eso se va a privar a un barrio de la oportunidad de poner a su disposición unas instalaciones de uso y disfrute público en las condiciones que lo tenían.

Lo que sí van a plantear es racionalizarlo de forma que sea consecuente con la ejecución del presupuesto del que se dispone. Con posterioridad se intentará optimizar lo mejor posible esa seguridad de la que tanto se habla, o alude en ese caso el compañero Sr. Durá Pomares, porque al equipo de gobierno también le preocupa, pero que quede claro que aquí nadie ha sido el único defensor de eso. Los únicos que no estuvieron a favor de esta actuación fue el grupo municipal popular, porque en su momento decidieron cerrar, porque pensaron que era la mejor decisión, cosa que el grupo municipal del Partido de Elche nunca compartió en la anterior legislatura, y en esta tampoco. Pero que no se les escape a aquellos que han hecho esas formulaciones que en el resto de instalaciones deportivas ocurre lo mismo o parecido, y eso es un problema difícil de resolver porque es una cuestión de la mentalidad, si les permite que les diga, en términos generales tenemos en España, en muchas cosas. Hay que trabajar en materia de educación, en materia de conciencia para que todo aquello que es de propiedad pública tenga un mayor contenido de respeto por parte de la ciudadanía, porque al final es algo que se puede y que deben de usar todos.

Al final lo que cuenta es que Palmerales tendrá, nuevamente, las instalaciones deportivas, porque es un compromiso del equipo de gobierno y de él mismo como concejal de Deportes, en consonancia con aquello que llevaban regulado en el programa electoral y porque, además, no son unas instalaciones deportivas para el barrio de Palmerales, son unas instalaciones para la ciudad entera, para cualquier persona que quiera utilizarlas. Cree que ya está el camino medio hecho: las pistas de tenis se pueden rehabilitar perfectamente, todo lo que hay que se ha dejado a la suerte. La maleza se puede podar y quedaría en condiciones, la pista de fútbol sala está impecable; es decir, de la pista de fútbol sala nadie ha dicho nada.

De lo que sí que se ha dicho y de lo que no se ha dicho es algo de lo que él debería decir. Había unos vestuarios que se podrían haber aprovechado y quien regía anteriormente el área de Deportes no se le ocurrió otra cosa que tirarlos abajo; es decir, no están para destruir patrimonio público y ahora habrá que hacer una inversión en unos nuevos vestuarios, que se hubieran podido perfectamente rehabilitar y si el problema era la seguridad ¿para qué cerrar la instalación?, a lo mejor lo que hubiera habido que pensar es cómo mejorar esa seguridad, sin perder el dinero de la instalación. Ahora hay un doble problema, por una parte la seguridad que se puede resolver o se puede mejorar, y por otra parte la instalación que hay que medio reconstruir, pero lo que no se va a hacer es no aprovechar lo que hay en la instalación en condiciones, porque en eso va el punto gestión y equilibrio, que deben tener todos aquellos que gestionan el erario público.

Lo razonable es que se abran en las condiciones óptimas para que Elche entera pueda utilizarlas, en las condiciones que tenían antes; eso sí, intentando mejorar la seguridad de la que tanto están hablando.

Grupo Municipal de Ciudadanos Elche, Sr. Caballero Malagón, que anuncia que su grupo municipal se va a abstener en la votación, ya que si por un lado ven necesaria la apertura de las instalaciones, como así lo han reclamado en diversas ocasiones en plenos anteriores, y ya dijeron que el polideportivo nunca se tenía que haber dejado al abandono, por una malísima decisión tomada por el anterior equipo de gobierno popular cuando en verano de 2011 decidió no abrirla y permitir con su desidia, que poco a poco se fuera deteriorando.

Por otro lado, solicita al gobierno actual que por una vez esa sea una decisión firme y se terminen los vaivenes políticos que, al final, siempre acaba pagando el ciudadano.

Recuerda que hace ahora algo más de un año el equipo de gobierno, en ese momento con la Sra. Martínez Rodríguez como edil de Deportes, taparon con tierra la piscina para crear allí nuevas pistas o juegos infantiles; fue lo que argumentaron. Además, solicitaron un solar a la Generalitat junto a la Ciudad de la Justicia, como se ha escuchado en anteriores exposiciones de los compañeros, para abrir unas nuevas instalaciones.

Y no sólo eso, sino que operarios del Ayuntamiento realizaron labores de derribo de las casetas contiguas a la piscina, como ha argumentado el Sr. Ruiz Pareja.

En este momento se encuentran, un poco más de un año más tarde, con un cambio de rumbo. Consideran que este año perdido ha sido por no tener un plan adecuado como gobierno en sus primeros nueve meses. Los que lo pagan son los vecinos de los Palmerales, que siguen sin unas instalaciones necesarias para su barrio.

Por esos motivos reitera la abstención de su grupo municipal, pero espera que ahora sí, con una persona cabal como el Sr. Ruiz Pareja al frente de la concejalía de Deportes, esta inversión llegue a buen puerto.

Grupo Municipal de Ilicitanos por Elche, Sr. Durá Pomares, contesta que considera que debe pasar a todos el informe de la Policía Local porque son 15 páginas con fotos de cómo estaban los vestuarios, aparte que lo ha descrito en su anterior intervención; era imposible recuperarlos.

En cualquier caso, como están defendiendo esta solución en contra de los informes de la policía, no lo deben argumentar con que buscan seguridad, porque van en contra de los informes de la policía; en contra de los vecinos, dos reuniones, votaciones de vecinos.

Dicen que es la mejor solución, que es la más rápida; pues no, rara vez la solución más rápida es la que va a solucionar un problema difícil de solucionar.

En este caso, el camino que inició Ilicitanos por Elche era para solucionar un problema que era muy complicado y que se basó en la opinión técnica y de garantías de la policía. Ahora después de haber hecho el año pasado una inversión en ese nuevo

proyecto, el Sr. Ruiz Pareja decía “cambio de rumbo”, pero cambio de rumbo hacia ningún sitio, hacia unas instalaciones que ya avisa la policía que donde están no se puede garantizar la seguridad; es más, no es que no se garantice la seguridad, sino que ya prevén que van a haber robos y asaltos en esa zona, porque hay unas condiciones previas que así lo predisponen. Esto se evitaría en la nueva ubicación que habían pedido para la Conselleria.

El equipo de gobierno cree que saben más que la Policía Local, más que los técnicos sobre seguridad, pues sigan adelante, y se verán en la policía poniendo denuncias por los robos.

Grupo Municipal del Partido de Elche, Sr. Ruiz Pareja, contesta que las instalaciones de Palmerales llevan funcionando con normalidad más de 20 años. Ya le ha dicho anteriormente que en el Toscar, en Carrús y en el Pla ocurre lo mismo lo que pasa es que el grupo municipal de Ilicitanos por Elche no lo pregunta o no lo saben.

De lo que se trata es de que pidan un informe de esas otras instalaciones, lo pidan también de la ciudad entera y al final no sabe, pero considera que tienen un pensamiento negativista de las cosas. Al final de lo que se trata es de que las instalaciones se vuelvan a recuperar, se pongan en funcionamiento. Que se pongan a disposición de la ciudadanía en condiciones de racionalidad y aprovechando la parte de presupuesto que hay, que al final es lo que interesa.

Añade que el grupo municipal de Ilicitanos por Elche tuvo siete u ocho meses para plantear ese problema, cuando formaban parte del equipo de gobierno y no hicieron nada más que enterrar las piscinas, destruir la instalación lo poco que quedaba: esa es la realidad. A partir de ahí, el Sr. Ruiz Pareja como nuevo concejal de Deportes, y el resto del equipo de gobierno, se encuentran con un problema gratuito que habían creado al dejarlo de esa forma. A partir de ahí, hay que intentar poner en funcionamiento la sensatez que es de lo que se trata.

El grupo municipal de Ilicitanos por Elche no habla de que las nuevas instalaciones, la nueva piscina a la que se refieren, no tiene una pista de fútbol, como ya hay, y tampoco incorporan en ese nuevo proyecto del que hablaban y que nunca se supo nada de pistas de tenis. Propone que se aproveche lo que ya se tiene, ¿o están en desacuerdo en aprovechar el patrimonio público y ponerlo a disposición de la ciudadanía?, independientemente de que con el paso del tiempo se pueda hacer una nueva programación en ese solar que se cedió o no, ya se verá cómo aprovecharlo, pero ahora mismo posiblemente, la forma más rápida desde el punto de vista de la gestión más rentable, y posiblemente la que un mayor uso pueda dar en cuanto a la multiplicidad de deportes que allí se puede dar, sean las instalaciones que ya hay, no las que Ilicitanos por Elche plantea.

Lo que pasa es que es muy bonito decir cosas, hablar y criticar y decir que van a ir a denunciar a la policía, por eso dice, que pueden denunciar a la ciudad entera y al final esto es un caos y no se va a ir a ningún sitio, porque al final la inseguridad es una cuestión que se da, desgraciadamente, en toda la ciudad, no solamente en deportes

sino en cualquier otra cuestión. Repite que pueden por el Pla, por Toscar, por Carrús, incluso también por el Parque Deportivo, que también ha ocurrido que este verano, saltaron por la noche, y hacían cosas que no debían. Pero pide que propongan una solución, una propuesta al problema, que no pongan palos en las ruedas, que digan cómo lo arreglarían.

El equipo de gobierno manifiesta la voluntad de poner a disposición de la ciudadanía algo que es público, y que nunca debió de cerrarse. El hecho de que allí se cometieran ese tipo de atropellos por personas que, a lo mejor, con poco conocimiento los hacían o porque están acostumbrados a eso, eso se cerró en 2011 y allí no había nadie y era mucho más fácil entrar, claro que sí, como si uno abandona cualquier cosa. Sugiere al Sr. Durá Pomares que deje su coche dos meses en el camino del Pantano sin ir a verlo, posiblemente cuando vayan no esté o le falte las ruedas. Somos así y en eso hay que trabajar, en propuestas de conciencia ciudadana, de educación, pero no por eso se va a dejar de poner a disposición de la ciudadanía algo que ya se puede aprovechar, sobre todo en las condiciones de gestión económica que ya ha explicado y al final será una realidad y se seguirá adelante que es de lo que se trata.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda, por 13 votos a favor (8 del PSOE, 4 de Compromís per Elx y 1 del Partido de Elche) y 14 abstenciones (9 del PP, 3 de C's Elche y 2 de Illicitanos por Elche), aprobar la presente propuesta

Grupo Municipal del Partido Popular, Sr. Granero Miralles, en turno de explicación del voto dice, muy brevemente, para dejar claro la abstención de su grupo municipal, que evidentemente están de acuerdo en que se recuperen esas instalaciones, y recuerda cómo fueron las cosas:

En el año 2009 esas instalaciones ya fueron cerradas por el Partido Socialista por los mismos problemas que luego se fueron repitiendo en años posteriores en el 2011.

La situación del Ayuntamiento del Partido Popular en aquella época, hacía inviable que, por el coste y por el deterioro de las mismas, se siguiera en marcha; es decir, no hubo una irresponsabilidad, sino que económicamente era imposible y lo ha dicho más de una vez y les llevó a la obligación de cerrar esas piscinas.

Evidentemente, también el último paso que se ha producido en esta legislatura, es que el tripartito es el que arrasó con lo que había actualmente, según ha dicho el actual concejal de Deportes; enterró unas piscinas, se gastaron mucho dinero en eso y ahora están ante una modificación.

El **Sr. Alcalde** le interrumpe para decirle que no está aclarando su voto, sino reabriendo el debate. Le ruega que circunscriba su intención a la explicación de los motivos por los que el Partido Popular se abstiene.

El **Sr. Granero Miralles** responde que se circunscribe por eso, porque esos son los motivos de la abstención. Estando de acuerdo, evidentemente, en la recuperación de esas piscinas y esa zona deportiva, la abstención es por cómo se ha gestionado por el tripartito, esta recuperación. Como diría la compañera de Hacienda ahora están ante una modificación presupuestaria, esos 250.000 euros tendrá que gestionarlos bien el Sr. Ruiz Pareja, para poder conseguir lo que realmente están haciendo.

De acuerdo con la recuperación, pero en total desacuerdo con la gestión del tripartito.

5. DAR CUENTA DE LA INFORMACIÓN COMUNICADA AL MINISTERIO DE HACIENDA EN CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CONTEMPLADA EN LA ORDEN HAP 21/05/2012, REFERENTE A LA EJECUCIÓN DEL SEGUNDO TRIMESTRE DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO PARA EL EJERCICIO 2016.

Se ha efectuado comunicación de la actualización y datos de ejecución del Presupuesto y/o de los estados financieros de las entidades que forman parte del Sector Administraciones Públicas de esta Corporación Local correspondientes al 2º trimestre del ejercicio 2016.

Así mismo comunican los datos correspondientes al Informe de Evaluación de cumplimiento de objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012, y que suponen que el Presupuesto en ejecución de las Entidades que forman parte del sector Administraciones Públicas de esta Corporación:

Cumple el objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

Grupo Municipal del Partido Socialista, Sra. Arabid Mayorga, explica que se trata en los tres siguientes puntos del orden del día, de dar cuenta al pleno. En primer lugar, de la información suministrada al Ministerio de Hacienda referida al segundo trimestre de 2016, en cumplimiento de las obligaciones establecidas legalmente.

Esa petición de información viene de alguna manera a controlar el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y el cumplimiento de la regla del gasto.

Manifiesta, por tanto, el cumplimiento de esos requisitos, es decir, que se cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria lo que significa que los ingresos corrientes son suficientes para hacer frente a los gastos corrientes, cumpliendo además con la regla del gasto; es decir, a fecha 30 de junio, no se rebasó el límite de gasto impuesto por el Ministerio de Hacienda.

Se da cuenta en el siguiente punto del informe sobre ejecución presupuestaria y situación de movimientos de Tesorería referido al segundo trimestre.

A este respecto, comenta que en el capítulo de ingresos a 30 de junio había un grado de ejecución del 35'6%, lo que es normal teniendo en cuenta que el grueso de

los ingresos del Ayuntamiento, se generan en la segunda mitad del año. De hecho si se excluyen los conceptos tributarios que a fecha 30 de junio aún no se habían puesto al cobro, el nivel de ejecución de los ingresos ordinarios se situaría en un 59'15%.

En el capítulo de gastos el nivel de ejecución a 30 de junio es del 59'57%, en cuanto a gastos comprometidos, y del 43'65%, en cuanto a obligaciones reconocidas. Es decir gastos cuya orden de pago ya se ha efectuado.

Respecto al nivel de pagos, se sitúa en el 95'07% de las obligaciones reconocidas.

En tercer lugar, se da cuenta del informe relativo al cumplimiento de medidas contra la morosidad en las operaciones comerciales. Destaca que como viene siendo habitual no se han pagado, en ningún caso, intereses de demora, y que el periodo medio global de pago a proveedores ha sido en abril de 35 días, en mayo de 32 días y en junio de 20 días. Ahí ha tenido su incidencia en las facturas abonadas durante el segundo trimestre, correspondientes al crédito reconocido, es decir, a facturas de años anteriores. Señala que eso es algo que ocurre habitualmente todos los años, de hecho dispone ya del dato relativo al mes de julio y que sitúa el periodo medio de pago a proveedores en 12 días.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno queda enterado de la anterior comunicación al Ministerio de Hacienda.

El Sr. Alcalde indica que se ha dado cuenta de los puntos núms. 5, 6 Y 7.

6. DAR CUENTA DEL INFORME SOBRE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA, Y SITUACIÓN Y MOVIMIENTOS DE TESORERÍA, EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO 2016.

1. NORMATIVA APLICABLE

La regla 52 de la nueva instrucción de contabilidad local, que entró en vigor el 1 de enero de 2015, establece, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 207 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la obligación de la Intervención Municipal de remitir información al Pleno sobre la ejecución de los presupuestos y del movimiento y de la situación de la Tesorería con la periodicidad que el Pleno haya establecido. Su contenido queda fijado en la regla 53 de la mencionada Instrucción de contabilidad.

La Base 69 de las de ejecución del Presupuesto municipal de 2016 fija que esta información se enviará al Pleno conjuntamente con la restante información de carácter trimestral regulada en los arts. 10 y 16 de la Orden HAP 2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. A este respecto se establece el plazo de un mes desde la remisión de la precitada documentación al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

La presente información está referida al SEGUNDO trimestre del ejercicio 2016.

2. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

El presupuesto de ingresos refleja a 30 de junio un nivel de ejecución de los derechos reconocidos del 35,60 %, de los cuales han sido recaudados el 64,01 %, con el siguiente resumen por capítulos:

Capítulo	Previsiones definitivas	DRN	DRU	Nivel ejec. dchos. reconocidos	Nivel recaudación
1. Impuestos Directos	81.422.000,00	25.404.575,98	5.939.402,13	31,20%	23,38%
2. Impuestos Indirectos	5.954.000,00	2.961.942,93	2.830.170,43	49,75%	95,55%
3. Tasas y otros ingresos	22.632.656,54	9.164.553,99	5.831.709,72	40,49%	63,63%
4. Transferencias corrientes	53.025.949,37	24.736.368,18	24.736.368,18	46,65%	100,00%
5. Ingresos Patrimoniales	1.512.296,17	1.514.221,85	1.476.595,73	100,13%	97,52%
Capítulos 1 a 5	164.546.902,08	63.781.662,93	40.814.246,19	38,76%	63,99%
6. Enajenación Inversiones reales	5.133.133,62	48.702,50	48.702,50	0,95%	100,00%
7. Transferencias de capital	67.678,76	3.700,00	3.700,00	5,47%	100,00%
Capítulos 6 y 7	5.200.812,38	52.402,50	52.402,50	1,01%	100,00%
8. Activos financieros	10.036.580,37	172.714,82	103.297,00	1,72%	59,81%
9. Pasivos Financieros					
TOTALES	179.784.294,83	64.006.780,25	40.969.945,69	35,60%	64,01%

Considerando exclusivamente los ingresos de carácter ordinario (capítulos 1 a 5) el nivel de ejecución de los derechos reconocidos se sitúa en el 38,76 %. Si bien dicho porcentaje no alcanza el 50% del periodo anual transcurrido, hay que tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Existen determinados conceptos tributarios de importes elevados (como son el IBI, IAE y Tasa de Basuras) que se gestionan mediante padrón de recibos y que a la fecha a la que se refiere el presente informe aún no estaban puestos al cobro. Excluyendo las previsiones de dichos conceptos, el nivel de ejecución de los ingresos ordinarios se situaría en el 59,15 %
- Existen conceptos importantes cuya generación o contabilización no es homogénea a lo largo del año y que, por tanto, distorsionan la correcta interpretación del nivel de ejecución global de los ingresos. Tal es el caso de las tasas del servicio de la Grúa y de la ORA, el Servicio de Bicielx, las multas, las altas del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, la tasa por aprovechamientos especiales de grandes suministradores, o las aportaciones de dividendos de empresas municipales.

- c) Los ingresos por recargo de prórroga y apremio correspondientes a abril, mayo y junio han sido contabilizados a lo largo de los meses de julio y agosto. Considerando estos ingresos el nivel de ejecución de este concepto se sitúa en el 50,21%.

Los dos conceptos gestionados mediante padrón que ya han sido puestos al cobro (Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica y Tasa por entrada de vehículos) presentan unos niveles de ejecución de los derechos reconocidos superiores a las previsiones definitivas: 105,23 % y 102,47 % respectivamente.

En cuanto a los conceptos importantes, de importe superior a 100.000 euros, gestionados mediante liquidaciones de ingreso directo, destacan, por su nivel de ejecución, los siguientes:

Concepto	Previsiones	Nivel ejecución	Nivel de Recaudación
Impuesto s/Incremento del Valor de los Terrenos	5.000.00,00	87,93%	57,21%
Tasa de expedición de documentos	125.000,00	73,39%	100,00%
Tasa Escuelas Infantiles	674.000,00	70,71%	51,47%
Tasa Apertura Establecimientos	440.000,00	56,10%	77,50%
Tasa Mesas y sillas café	600.000,00	65,94%	36,56%
Tasa puestos vía pública mercadillos	370.000,00	62,35%	43,79%
Otras sanciones	100.000,00	212,24%	18,80%
Intereses de demora	400.000,00	107,58%	43,36%
Eventuales e imprevistos	100.000,00	121,15%	97,34%
Venta de entradas (incluido Cine Odeón)	273.000,00	45,46%	100,00%

Por el contrario, de los conceptos importantes, presentan un bajo nivel de ejecución el Impuesto sobre construcciones (41,81%); la tasa de cementerios (35,54%); la tasa por licencias urbanísticas (44,58%); los ingresos por recogida selectiva (31,10%); y el P.P. por Instalaciones deportivas (36,57%), el cual tiene un fuerte componente estacional dada la importancia de los ingresos relativos a la campaña de baño en verano.

En cuanto a los ingresos de capital (capítulos 6 y 7) y financieros (capítulos 8 y 9) hay que mencionar que figuran pendientes de aplicar a presupuesto los ingresos derivados del expediente tramitado para la venta de terrenos y, en cuanto a los activos financieros, que en este capítulo se recoge la utilización del Remanente de Tesorería que no genera derechos reconocidos y que, a final del trimestre, suponía un importe de 9.796.580,67 euros.

3. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

El presupuesto de gastos refleja a 30 de junio un nivel de ejecución del 59,57 % en cuanto a los gastos comprometidos y del 43,65 % por lo que se refiere a las obligaciones reconocidas. Respecto al nivel de pagos, éste se sitúa en el 95,07 % de las obligaciones reconocidas. El resumen por capítulos es el siguiente:

Capítulo	Créditos definitivos				Nivel ejecución		Nivel pagos
		Comprom.	Reconocido	Pagos realizados	Comprom.	Reconocido	
1. Personal	66.915.445,41	34.702.399,70	34.702.399,70	34.702.399,70	51,86%	51,86%	100,00%
2. Bienes corrientes y servicios	72.451.967,03	57.281.689,17	28.942.963,95	25.278.175,56	79,06%	39,95%	87,34%
3. Financieros	1.491.270,54	677.404,14	677.404,14	662.777,61	45,42%	45,42%	97,84%
4. Transferencias corrientes	10.087.261,83	4.648.059,41	4.500.484,41	4.493.184,41	46,08%	44,62%	99,84%
Capítulos 1 a 4	150.945.944,81	97.309.552,42	68.823.252,20	65.136.537,28	64,47%	45,59%	94,64%
5. Fondo de contingencia	750.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%
6. Inversiones reales	7.394.750,65	738.652,16	616.154,27	571.155,92	9,99%	8,33%	92,70%
7. Transferencias de capital	31.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%
8. Activos financieros	240.000,00	95.788,00	95.788,00	84.350,00	39,91%	39,91%	88,06%
9. Pasivos financieros	20.422.099,37	8.946.832,37	8.946.832,37	8.819.384,42	43,81%	43,81%	98,58%
TOTALES	179.784.294,83	107.090.824,95	78.482.026,84	74.611.427,62	59,57%	43,65%	95,07%

4. MOVIMIENTOS Y SITUACION DE LA TESORERIA

El resumen de los movimientos y situación de la Tesorería Municipal correspondientes al segundo trimestre del año es el siguiente:

Existencias iniciales	27.492.026,10
Ingresos metálico	74.268.943,52
Pagos metálico	67.885.314,95
Existencias Finales	33.875.654,67

En cuanto al arqueado de Tesorería desglosado por conceptos presupuestarios y no presupuestarios hay que mencionar que, si bien las existencias finales correspondientes a conceptos presupuestarios reflejan valores negativos por un importe total de -21.094.861,88 euros, estos se encuentran compensados con los anticipos de recaudación de SUMA que tienen carácter no presupuestario (23.066.684,40 euros).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno queda enterado del presente informe, de fecha 15 de septiembre de 2016, suscrito por el Sr. Tesorero Municipal y la Sra. Interventora accidental.

7. DAR CUENTA DEL INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES, DURANTE EL SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO 2016, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 43 DE LA LEY 15/2010 DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD.

1. NORMATIVA APLICABLE

La Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, determina en su artículo 4º la obligatoriedad de las Corporaciones locales de elaboración y remisión al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno, de un informe trimestral sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, en el que se debe incluir “el número y cuantía de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo”. Dicho

informe debe ser elaborado por los Tesoreros de las Corporaciones Locales y, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4 de la Orden Ministerial HAP/2015/2012, la Intervención Municipal debe ser la encargada de remitir dicha información al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Así mismo, se han llevado a cabo diversos cambios normativos que han afectado a la Ley 3/2004 y a la Ley 15/2010: el Real Decreto-ley 4/2013 de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo; la Ley Orgánica 9/2013 de control de la deuda comercial en el sector público; la Ley 27/2013 de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local; y la Ley 25/2013 de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

El artículo 2.b) de la Ley 3/2004 considera “Administración, a los entes, organismos y entidades que forman parte del sector público, de acuerdo con el artículo 3.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público”, es decir, a aquellas entidades consideradas por la ley como poderes adjudicadores. La aplicación informática del Ministerio recoge, como entidades cuya información debe ser remitida al MHAP, el propio Ayuntamiento, el organismo autónomo Visitelche, las empresas municipales Manteniment d’Espais Verds S. A. y PIMESA y la empresa mixta Aigües i Sanejament d’Elx S.A.

En cuanto al ámbito objetivo, la Ley 3/2004 es de aplicación a todos los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales realizadas entre empresas, o entre empresas y la Administración, quedando excluidas las operaciones que se producen entre distintas entidades del sector público.

En la guía del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas se establece el siguiente contenido y estructura que deben tener los informes trimestrales:

- a) Pagos realizados
- b) Intereses de demora pagados
- c) Facturas o documentos justificativos pendientes de pago
- d) Detalle del periodo medio de pago global a proveedores y del periodo medio de pago mensual y acumulado a proveedores.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 216.4 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, modificado por la Disposición Final séptima de la Ley 11/2013 de Medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, la Administración dispone de un plazo máximo de treinta días para aprobar las certificaciones o documentos que acrediten la conformidad, y dispone de otros treinta días, a partir de esta fecha de aprobación, para proceder al pago del precio sin incurrir en mora. Por otro lado, según la guía del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, el inicio del cómputo del periodo medio de pago, tanto de las operaciones pagadas como de las pendientes, por lo que se refiere a los informes de morosidad, se computa desde la entrada de la factura o documento justificativo en registro administrativo. Así pues, el Ayuntamiento de Elche, a los efectos de calificación

de una factura dentro o fuera del periodo legal de pago, ha considerado el plazo de 60 días desde la recepción de la factura en cualquier registro de entrada o, en su caso, desde la fecha de expedición de la certificación de obra.

El Informe de Morosidad debe recoger, tal y como exige el artículo 16.6 de la Orden HAP/2105/2012 en su nueva redacción dada por la Orden HAP/2082/2014, el detalle del periodo medio de pago a proveedores global del periodo de las entidades incluidas en el sector Administraciones Públicas conforme a la definición y delimitación del SEC-2010.

2. PAGOS REALIZADOS EN EL TRIMESTRE

La información relativa a los pagos realizados en el trimestre recoge el número e importe de los pagos realizados, distinguiéndose entre los que se han efectuado dentro del periodo legal de pago y aquellos otros que se han materializado fuera del plazo legal. Así mismo se cuantifica, como media ponderada, el periodo medio de pago desde la anotación en el registro administrativo. Se aplica la decisión de fecha 31 de julio de 2012 (con entrada en vigor en abril de 2013) de la Oficina Estadística de la Comisión Europea (Eurostat) que modificaba el tratamiento de las operaciones denominadas “factoring sin recurso”, las cuales no deben ser consideradas deuda comercial. La aplicación de este criterio afecta a los pagos efectuados a la empresa que presta el servicio de recogida de basuras y limpieza viaria.

El “Periodo medio de pago” se obtiene como media ponderada de todos los pagos comerciales realizados en el trimestre, aplicando el siguiente cociente:

$$\text{PMP} = \sum (\text{nº días periodo de pago} \times \text{importe operación}) / \sum \text{importe operación}.$$

El resumen de los pagos realizados en el SEGUNDO trimestre de 2016, para cada una de las entidades dependientes del Ayuntamiento de Elche, es el siguiente:

Entidad	PMP	Dentro período legal pago		Fuera periodo legal pago	
		Nº pagos	Importe	Nº pagos	Importe
Ayuntamiento	67,44	2.997	11.878.610,21	683	5.043.283,08
Visitelche	47,62	144	140.734,32	66	34.850,60
Espais Verds	13,56	37	25.997,38	17	5.471,75
PIMESA	43,76	545	1.784.531,85	119	748.517,27
AIGÜES D'ELX	26,45	1.321	3.923.338,11	32	103.998,94
Totales	57,72	5.044	17.753.211,87	917	5.936.121,64

Así pues, el 84,62 % del número total de pagos, que representa el 74,94 % del importe total pagado, se ha realizado dentro del periodo legal establecido.

3. INTERESES DE DEMORA PAGADOS EN EL TRIMESTRE

Durante el SEGUNDO trimestre de 2016 no han sido abonados intereses de demora derivados del pago de operaciones comerciales.

4. FACTURAS O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS PENDIENTES DE PAGO

En cuanto a las facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre se recoge el número e importe de dichas operaciones, diferenciando las que se encuentran dentro del periodo legal de pago a la fecha de finalización del trimestre de aquellas otras que han sobrepasado dicho plazo. También se determina el número de días promedio de antigüedad de las operaciones pendientes de pago a final del trimestre.

El “Periodo medio del pendiente de pago” se obtiene como media ponderada de todos los pagos comerciales pendientes de pago al final del trimestre, considerando el número de días transcurridos desde que comenzó el periodo legal de pago de la operación hasta la fecha final del trimestre, aplicando el siguiente cociente:

$$\text{PMPP} = \frac{\sum (\text{nº días pendientes de pago} \times \text{importe operación})}{\sum \text{importe operación}}.$$

El resumen de los pagos pendientes al final del SEGUNDO trimestre de 2016, para cada una de las entidades dependientes del Ayuntamiento de Elche, es el siguiente:

Entidad	PMPP	Dentro período legal pago		Fuera periodo legal pago	
		Nº operaciones	Importe	Nº operaciones	Importe
Ayuntamiento	31,56	787	3.639.910,75	9	2.712,19
Visitelche	31,73	53	98.475,18	13	4.616,61
Espais Verds	6,82	18	8.829,70	0	0,00
PIMESA	35,04	221	868.696,40	2	13.374,12
AIGÜES D'ELX	28,67	10	88.866,05	6	1.148,31
Totales	32,11	1.089	4.704.778,08	30	21.851,23

Así pues, el 97,32 % del número total de pagos pendientes al finalizar el trimestre, que representa el 99,54 % del importe total pendiente, se encontraba dentro del periodo legal de pago establecido.

5. PERIODO MEDIO DE PAGO GLOBAL A PROVEEDORES

El Periodo Medio Global de pago a proveedores de las entidades consideradas Administración Pública conforme a la delimitación del SEC-2010 (Ayuntamiento, Visitelche y Espais Verds), relativo al SEGUNDO trimestre del 2016, remitido al Ministerio y publicado mensualmente en el portal web municipal, conforme a lo establecido en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, que desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y

que mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos, ha sido el siguiente:

Mes	PMP (días)
Abril	35,72
Mayo	32,55
Junio	20,00

El Excmo. Ayuntamiento Pleno queda enterado del presente informe, de fecha 26 de julio de 2016, y suscrito por el Sr. Tesorero Municipal y la Sra. Interventora accidental.

8. **APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL AÑO 2015.**

RESULTANDO que la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 20 de julio de 2016, informó en el sentido de que la operaciones reflejadas en la Cuenta General del ejercicio 2015 concuerdan exactamente con los asientos de los distintos libros de contabilidad, puestos de manifiesto por la Intervención y que los documentos que integran el expediente son los exigidos en la legalidad vigente.

RESULTANDO que el expediente fue expuesto al público en el Boletín Oficial de la Provincia nº 141 correspondiente al día 25 de julio de 2016, sin que se formulase reclamación ni observación alguna durante el período de exposición.

CONSIDERANDO que es competencia del Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de la Cuenta General del ejercicio 2015.

CONSIDERANDO que no observándose defectos de fondo o de forma en dicha Cuenta, y no habiéndose producido alegación alguna durante el período de exposición al público ni reparos por parte de la Comisión Especial de Cuentas, procede la aprobación de la misma.

Se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno:

1.- Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2015, prestando su conformidad a la totalidad de documentos y anexos que la constituyen.

Grupo Municipal del Partido Socialista, Sra. Arabid Mayorga, interviene diciendo que en este punto se lleva al pleno, para su aprobación definitiva, la cuenta general del año 2015.

Dicha cuenta general trata de establecer la imagen fiel de la situación económica del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 2015, tanto la parte presupuestaria como la no presupuestaria; es decir, es la “foto” al cierre del ejercicio de la realidad económica municipal a través de los estados contables. Resume por tanto todas las operaciones contables llevadas a cabo a lo largo del año 2015.

La cuenta general recoge no sólo la información relativa al propio Ayuntamiento, sino también las cuentas de los diversos organismos autónomos y de las empresas municipales.

A continuación se da cuenta, de manera resumida, del contenido de los estados contables que componen la cuenta general:

En primer lugar, el balance de situación que recoge la situación del patrimonio de la entidad, que se compone del activo, lo que se tiene más lo pendiente de cobro, que asciende a 379 millones de euros; y el pasivo o lo que se debe, 151 millones de euros, lo que arroja un balance positivo de 227 millones de euros.

En cuanto al pasivo, relativo a deudas con entidades de crédito, señala que dicha deuda ascendía a 31 de diciembre a 105 millones de euros; es decir, esa era la deuda con los bancos a 31 de diciembre, habiéndose reducido en el año 2015 en 18 millones de euros.

En cuanto a la cuenta de resultado económico patrimonial, comprende con la debida separación los ingresos y los gastos del ejercicio. Así el resultado económico patrimonial facilita información sobre si los ingresos han sido suficientes o no para financiar los gastos del ejercicio. En ese sentido el año 2015 arrojó un resultado económico patrimonial positivo de treinta y dos millones de euros, comenta la Sra. Arabid Mayorga que da cifras redondas por no alargar en demasía la exposición.

En tercer lugar, se habla del estado de cambios del patrimonio neto, que recoge los movimientos que afectan al patrimonio de la entidad.

En cuarto lugar, se reflejan los flujos de efectivo, que informan sobre el origen y el destino de los movimientos habidos en las partidas monetarias, e indican la variación sufrida por las mismas durante el ejercicio.

En quinto lugar, la cuenta general recoge el estado de liquidación del presupuesto, que resume las operaciones presupuestarias de la entidad. De ese estado de la cuenta general ya se dio cuenta ampliamente en el pleno, puesto que se llevó, como es necesario, de manera independiente la liquidación del presupuesto.

Por lo tanto, recuerda las principales cifras: en primer lugar, el remanente de Tesorería, que se define como una magnitud que informa sobre el excedente o déficit de financiación a corto plazo de la entidad. Se trata de uno de los indicadores más relevantes y en el año 2015 fue positivo y ascendía a 12'5 millones de euros. En segundo lugar, el ahorro neto que arroja un importe positivo de 20'8 millones de euros.

En cuanto a los estados contables, brevemente, del organismo autónomo Visitelche, señala que el balance presenta un activo y un pasivo de 1.054.000 euros, siendo el resultado de su cuenta económico patrimonial también positivo en 166.000 euros; asciende su remanente de Tesorería a 267.000 euros.

En cuanto a las empresas municipales:

Pimesa, el balance de situación presenta un activo de 52'9 millones de euros y unos fondos propios de 49'7 millones de euros. La cuenta de pérdidas y ganancias presenta un resultado positivo de 123.000 euros.

En cuanto a Manteniment d'Espais Verds, el balance de situación, su importe es de 437.000 euros, los fondos propios de 409.000 euros y la cuenta de pérdidas y ganancias presenta un beneficio de 6.000 euros.

En cuanto a la empresa con participación municipal mayoritaria, AIGÜES D'ELX, el balance de situación presenta un importe total de 44 millones de euros, unos fondos propios de 20 millones de euros, y la cuenta de pérdidas y ganancias un beneficio de 2'8 millones de euros.

Todo ello conforma, como ha señalado al principio de su intervención, la “foto” a nivel económico del Ayuntamiento a fecha 31 de diciembre de 2015, de la que se desprende que las principales magnitudes que indican la realidad económica de la entidad, son todas ellas positivas.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda, por 13 votos a favor (8 del PSOE, 4 de Compromís per Elx y 1 del Partido de Elche) y 14 abstenciones (9 del PP, 3 de C's Elche y 2 de Illicitanos por Elche), aprobar la presente Propuesta.

ÁREA DE SOSTENIBILIDAD

9. MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE; EN FASE DE APROBACIÓN INICIAL.

“Visto el Proyecto de Modificación del “Reglamento del Consejo Municipal de Medio Ambiente”, y

RESULTANDO: Que la Junta de Gobierno Local, en su sesión de 22 de julio de 2016, acordó aceptar la propuesta del Teniente de Alcalde de Eficiencia Energética, Medio Ambiente y Rural, Parques y Jardines y Palmeral, aprobando el Proyecto de Modificación del Reglamento del Consejo Municipal de Elche y aprobar su tramitación en los siguientes términos:

CAPITULO I

FUNCIONAMIENTO Y COMPETENCIAS

ARTICULO 7.-

Se añade una nueva función / competencia, quedando redactado en los siguientes términos:

“El Consejo tendrá con carácter general, las siguientes funciones y competencias:

- a) Conocer e informar los programas, iniciativas y decisiones del Ayuntamiento de Elche que tengan incidencia en el medio ambiente.
- b) Proponer actuaciones a la Concejalías afectadas.
- c) Coordinar y concretar en propuestas todo tipo de iniciativas medioambientales que partan de ciudadanos o colectivos sociales, formen parte o no, del Consejo. Promover campañas de concienciación ciudadana sobre temas medio ambientales.
- d) Emitir dictamen en los asuntos que, con carácter facultativo, se sometan a consulta del Consejo por el Excmo. Ayuntamiento.
- e) Elaborar, por propia iniciativa o a petición del Excmo. Ayuntamiento, estudios o informes en el marco de las atribuciones que le son propias.
- f) Elaborar y elevar anualmente al Pleno del Excmo. Ayuntamiento, dentro de los tres últimos meses de cada año, una memoria en la que se exponga sus consideraciones sobre la situación medio ambiental de la ciudad y posibles soluciones, así como una programación provisional presupuestaria.
- g) Informar en la elaboración del presupuesto anual de la Corporación las partidas en materia de medio ambiente.
- h) Regular el régimen de organización y funcionamiento del consejo conforme con lo previsto en el presente Reglamento.
- i) Pulsar la opinión ciudadana, mediante la organización de referéndums, en temas de excepcional relevancia y alcance, y tal y como regulan los reglamentos y leyes de regulación y participación ciudadana en vigor. Para iniciar el procedimiento se requerirá mayoría de 2/3 del Consejo.
- j) Promover la creación de grupos de trabajo para abordar temas específicos de interés para el Consejo.

El Consejo podrá delegar en uno de sus miembros para que asista a las sesiones de Comisiones Informativas y del Pleno Municipal, siempre que el tema de que se trate sea de importancia destacada para el Medio Ambiente”.

CAPITULO II

COMPOSICIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO

ARTICULO 8.-

Se modifica el apartado a) y b), se añade un apartado j) y una parte final en el citado artículo, quedando redactado en los siguientes términos:

“El Consejo estará integrado por los miembros siguientes:

- a) El Alcalde, que ostentará la Presidencia del Consejo, y que podrá delegar en un Concejál, y un miembro por cada grupo político representado en el Pleno.
- b) Dos representantes de las organizaciones agrarias, propuestos por el Consejo Agrario Municipal.

- c) Un representante de las organizaciones empresariales.
- d) Un representante de la Federación de Padres de Alumnos.
- e) Un representante de la Federación de Asociaciones de Vecinos.
- f) Dos representantes de los sindicatos mayoritarios en la ciudad.
- g) Un representante de cada una de las cuatro organizaciones ecologistas más representativas en la ciudad, que estén legalmente constituidas.
- h) Un representante del Consejo de la Juventud.
- i) Un representante de la Universidad Miguel Hernández de Elche
- J) Un representante de las Juntas Municipales del Camp d'Elx.

El Alcalde y el Consejo podrán designar, cada uno de ellos, a un Técnico en Medio Ambiente, que asistirán a las reuniones del Consejo con voz pero sin voto.

Será Secretario del Consejo el de la Corporación o funcionario en quien delegue.

La incorporación de nuevos miembros al Consejo se solicitará por escrito al Presidente, debiendo cumplir la petición los siguientes criterios:

- 1.- Que se acredite que se trata de una entidad legalmente constituida.
- 2.- Que se acredite una suficiente representatividad.
- 3.- Que se acredite una actividad previa en materia medioambiental de los dos últimos años, como mínimo.
- 4.- Que la incorporación no suponga una duplicidad de representación en el Consejo.

La nueva incorporación deberá ser aprobada por la mitad más uno de los miembros del Consejo.

Si la incorporación no fuese aprobada por el Consejo, se podrá volver a presentar nueva solicitud cuando haya transcurrido, al menos, un año.

ARTICULO 9.-

Se modifica el órgano que fija la composición del Consejo, quedando redactado en los siguientes términos:

“La composición definitiva del Consejo quedará fijada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Alcaldía, previas consultas a las entidades con derecho a estar representadas en aquél”.

CAPITULO III

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

ARTICULO 16.-

Se modifica el plazo para las convocatorias, quedando redactado en los siguientes términos:

“El quórum para la válida constitución del Consejo será la totalidad de sus miembros en primera convocatoria, y la mitad más uno de los mismos en segunda, media hora más tarde.

Todos los miembros del Consejo deberán recibir el Orden del Día de las sesiones con 5 días de antelación a la celebración de la sesión”.

ARTICULO 18.-

Introduce la apertura al público de las sesiones, quedando redactado en los siguientes términos:

“Las sesiones del Consejo serán abiertas al público. Podrán acudir con voz, pero sin voto, todos aquellos ciudadanos u organizaciones que lo deseen, siempre y cuando se dirija escrito al Presidente, con un mínimo de 2 días hábiles de antelación con respecto a la reunión a la que se pretenda acudir, debiendo reseñarse en el mismo el tema que se piensa exponer y justificación de la asistencia”.

CONSIDERANDO: Que a la aprobación del Reglamento le son de aplicación en cuanto a su tramitación las reglas establecidas en el artículo 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que establecen el siguiente procedimiento:

- a. *Aprobación inicial por el Pleno.*
- b. *Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.*
- c. *Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno.*

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

CONSIDERANDO: Que el órgano competente para la aprobación y modificación de las Ordenanzas y Reglamentos Municipales es el Excmo. Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo establecido en los artículos 49 y 125.1.d de la Ley 7/85, de 2 de abril, y previo dictamen de la Comisión de Sostenibilidad y Medio Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.4 a) de la citada Ley 7/85, de 2 de abril y el artículo 123 del Real Decreto 2568/1996, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por todo lo expuesto, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, al Excmo. Ayuntamiento Pleno se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación del “Reglamento del Consejo Municipal de Medio Ambiente”.

SEGUNDO: Someter el expediente a información pública y audiencia a los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por el Pleno de la Corporación. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional”.

Grupo Municipal de Compromís per Elx, Sr. García Díez, interviene diciendo que la explicación que va a dar será del punto 9 y del punto 10 del orden del día, ya que se trata de lo mismo, pero de dos consejos diferentes.

El Ayuntamiento de Elche tiene una serie de consejos sectoriales que se reúnen de forma periódica, y en el caso del área de Sostenibilidad es su responsabilidad convocar y dinamizar los consejos de Medio Ambiente y el Consejo Agrario que son los dos consejos de los que se va a hablar.

Esos consejos tienen unos reglamentos que se hicieron en los años 90 y que, por tanto, necesitan una actualización. La reforma de los reglamentos de esos consejos va en ese camino, sobre todo en el área de Participación, en la que se ha progresado mucho en estos términos en los últimos meses, en cuanto a abrir a la participación de los consejos y las instituciones, y por otro lado, incluir nuevos actores que desde los noventa hayan aparecido en el mundo agrario y en el mundo del medio ambiente que son varios.

Por tanto, como resumen ¿qué cambiarían estos reglamentos?, por un lado serían más participativos, es decir, estos consejos por primera vez serían abiertos al público, como el pleno, e igualmente en el pleno podrían intervenir los asistentes como ocurre al final de todos los plenos.

Por otro lado, se establecen una serie de criterios para poder incluir nuevos miembros y que sea el consejo quien pueda elegir qué nuevos miembros pueden formar parte de esos consejos. Hasta este momento no había ningún tipo de mecanismo para abrir el consejo a nuevos actores, que hayan salido durante estos años. Además, no va a ser a capricho del gobierno municipal, sino que va a ser elegido por el propio consejo y los propios miembros que, recuerda, están formados por los diferentes partidos políticos con representación, y por las diferentes organizaciones agrarias, en el caso del consejo agrario, o del mundo medioambiental en el caso del Consejo de medio ambiente.

Por último, se van a hacer más dinámicos, se va a incluir la posibilidad de crear grupos de trabajo para que se puedan tratar de temas específicos. Como ejemplo comenta que están trabajando tres grupos temáticos en esos consejos: uno es el de residuos, otro es el del agua y otro es para elaborar la ordenanza de medio rural.

En resumen, abrir más los consejos y que puedan ser más dinámicos y tengan más contenido.

La reforma de estos reglamentos llega al pleno después de ser trabajados en los consejos, donde han podido participar todos los partidos políticos y todas las organizaciones que son miembros de esos consejos. En ambos consejos han sido aprobados esta propuesta de reglamento y ahora falta este último paso que es pasar por el pleno.

El **Sr. Alcalde** explica que el Sr. García Díez ha planteado el debate acumulado de los puntos 9 y 10 del orden del día por la identidad de las materias a abordar. En este caso por la naturaleza de los cambios, cree que ningún grupo municipal tendrá ninguna objeción a ello. A continuación se procede a la votación separada de ambos.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad de los veintisiete concejales asistentes que integran la Corporación, aprobar la presente propuesta.

REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE

PREÁMBULO

La Constitución española establece en su artículo 45, el derecho de todos los ciudadanos a disfrutar de un medio ambiente adecuado para su desarrollo personal.

La misma Constitución señala que corresponde a los poderes públicos facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida social y económica, siendo este principio constitucional especialmente importante en el ámbito de los programas medioambientales, en lo que es imprescindible una gran interacción entre las administraciones públicas y la sociedad para una mejor comprensión y actuación conjunta respecto de los problemas existentes, garantizando la conservación y restauración del medio ambiente en todos los ámbitos.

La sociedad industrial avanzada, a partir de determinadas prácticas relativas a la producción, al transporte, al consumo, a la urbanización, a la comercialización del ocio y a la especulación con bienes y recursos, genera tensiones cada vez más graves con la salubridad y equilibrio del medio circundante.

Con el horizonte de una ciudad y un espacio agrícola respetuosos con todas las formas de vida existentes, sobre el fondo de concepción de la persona integrada en el medio y no enfrentada al mismo, y con la irrenunciable responsabilidad de los ciudadanos actuales hacia las generaciones venideras, que se concreta en la apuesta por el desarrollo sostenible, se crea en Elx el CONSEJO MUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE, (C M M A) que se regirá por el siguiente REGLAMENTO :

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Denominación

ARTÍCULO 1.- El órgano que se constituye se denominará CONSEJO MUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE ELX.

Domicilio

ARTÍCULO 2.- El consejo tiene su domicilio en donde lo tenga el Excmo. Ayuntamiento de Elx.

Naturaleza

ARTÍCULO 3.- El Consejo es un órgano consultivo municipal, sin personalidad jurídica propia, colegiado de participación democrática y de carácter representativo.

Fines

ARTICULO 4.- Se crea el Consejo a fin de dar cauce a las preocupaciones e intereses que en materia de medio ambiente tienen tanto los investigadores y profesionales que dedican a ello su actividad como las asociaciones y particulares que, desde diferentes intereses, tienen la defensa de dicho medio ambiente y la calidad de vida como objetivo, proporcionando la adecuada información y estimulando la participación en la toma de decisiones; pudiéndose señalar como objetivos, sin que esta enumeración tenga carácter exhaustivo, la preservación y mejora de los espacios protegibles ; la defensa del medio ambiente urbano y rural; la lucha contra la deforestación y por la regeneración del suelo; la defensa del Palmeral; la defensa de los cauces públicos (en especial río Vinalopó); la defensa del litoral; etc. Siendo temas de especial interés para el Consejo, entre otros, los relativos a Educación Ambiental, aguas, energía, urbanismo, transportes y tráfico.

Para ello podrán utilizarse todos los instrumentos jurídicos, administrativos, técnicos, sociales y económicos-fiscales necesarios a dicho efecto.

Régimen Local

ARTÍCULO 5.- El Consejo se regirá por este Reglamento, por la Ley 7/85 de 2 de abril, Regulador de las Bases de Régimen Local, por el Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y por todas aquellas disposiciones legales que le sean de aplicación.

Ámbito de aplicación

ARTÍCULO 6.- Su ámbito de aplicación se extiende a todo el término municipal de Elx. Se procurará coordinar actuaciones con los municipios colindantes en aquellos que les afecte.

Funcionamiento y competencias.

ARTÍCULO 7.- El Consejo tendrá con carácter general, la siguientes funciones y competencias:

- a) Conocer e informar los programas, iniciativas y decisiones del Ayuntamiento de Elx que tengan incidencia en el medio ambiente.
- b) Proponer actuaciones a las Concejalías afectadas.
- c) Coordinar y concretar en propuestas todo tipo de iniciativas medio ambientales que partan de ciudadanos o colectivos sociales, formen parte o no, del Consejo. Promover campañas de concienciación ciudadana sobre temas medio ambientales.
- d) Emitir dictamen en los asuntos que, con carácter facultativo, se sometan a consulta del Consejo por el Excmo. Ayuntamiento.
- e) Elaborar, por propia iniciativa o a petición del Excmo. Ayuntamiento, estudios o informes en el marco de las atribuciones que le son propias.
- f) Elaborar y elevar anualmente al Pleno del Excmo. Ayuntamiento, dentro de los tres últimos meses de cada año, una memoria en la que se exponga sus consideraciones sobre la situación medio ambiental de la ciudad y posibles soluciones, así como una programación provisional presupuestaria.
- g) Informar en la elaboración del presupuesto anual de la Corporación las partidas en materia de medio ambiente.
- h) Regular el régimen de organización y funcionamiento del consejo conforme con lo previsto en el presente Reglamento.
- i) Pulsar la opinión ciudadana, mediante la organización de referéndums, en temas de excepcional relevancia y alcance, y tal y como regulan los reglamentos y leyes de regulación y participación ciudadana en vigor. Para inicial el procedimiento se requerirá mayoría de 2/3 del Consejo.
- j) El Consejo podrá delegar en uno de sus miembros para que asista a las sesiones de Comisiones Informativas y del Pleno Municipal, siempre que el tema de que se trate sea de importancia destacada para el Medio Ambiente.

CAPITULO II

COMPOSICIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO

ARTÍCULO 8.- El Consejo estará integrado por 16 miembros, incluido su Presidente, de acuerdo con la siguiente composición:

- a) Cuatro miembros de la Corporación; el Alcalde, que ostentará la Presidencia del Consejo, y que podrá delegar en un concejal, y tres miembros más, uno por cada grupo político.
- b) Un representante de las organizaciones agrarias.
- c) Un representante de las organizaciones empresariales.
- d) Un representante de la Federación de Padres de Alumnos.
- e) Un representante de la Federación de Asociaciones de Vecinos.
- f) Dos representantes de los sindicatos mayoritarios en la ciudad.

- g) Un representante de cada una de las cuatro organizaciones ecologistas más representativas de la ciudad, que estén legalmente constituidas.
- h) Un representante del Consejo de la Juventud.
- i) Un representante de la Universidad Miguel Hernández de Elche.

El Alcalde y el Consejo podrán designar, cada uno de ellos, a un técnico en medio ambiente que asistirán a las reuniones del Consejo con voz pero sin voto.

Será Secretario del Consejo el de la Corporación o funcionario en quien delegue.

El Consejo elegirá de entre sus miembros que ostenten la condición de Concejales, Vicepresidente, que sustituirá al presidente en los casos de ausencia o enfermedad.

ARTÍCULO 9.- La composición definitiva del Consejo quedará fijada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, a propuesta de la Alcaldía, previas consultas a las entidades con derecho a estar representadas en aquél.

ARTÍCULO 10.- El mandato de los componentes del Consejo coincidirá con cada Corporación Municipal, por lo que procederá nueva elección cada vez que se renueve dicha Corporación, pudiendo sus miembros ser reelegidos nuevamente.

No obstante, expirado el término de su nombramiento, los miembros del Consejo, seguirán ejerciendo sus funciones hasta la toma de posesión de los miembros del nuevo Consejo.

ARTÍCULO 11.- La condición de miembro del Consejo se perderá por cualquiera de los siguientes motivos:

- a) Por expiración del plazo de su mandato, sin perjuicio de lo previsto en el párrafo segundo del anterior artículo.
- b) Por cese a propuesta de las organizaciones que promovieron su nombramiento.
- c) Por renuncia presentada al Secretario del Consejo.
- d) Por haber sido condenado por delito doloso.
- e) Por fallecimiento.

ARTÍCULO 12.- Toda vacante anticipada en el cargo que no sea por expiración del mandato será cubierta por la organización a la que corresponda el titular del puesto vacante, en la misma forma establecida para su designación o propuesta respectivas. El mandato del así nombrado expirará al mismo tiempo que el de los restantes miembros del Consejo.

ARTÍCULO 13.- Son atribuciones del Presidente:

- a) Ostentar la representación del Consejo.
- b) Convocar, presidir y moderar las sesiones del Pleno.
- c) Fijar el Orden del Día de las Sesiones del Consejo, teniendo en cuenta las peticiones que formulen los miembros del mismo y que se ajusten a las funciones y competencias del Consejo.

ARTÍCULO 14.- Será Secretario del Consejo el de la Corporación Municipal o el funcionario en quién éste delegue.

El Secretario es el depositario de la fe pública de los acuerdos del Consejo y prestará asistencia técnico-administrativa al mismo. Asistirá con voz pero sin voto a las sesiones del Consejo, extendiendo las actas de las mismas y custodiando la correspondiente documentación.

CAPITULO III

ORGANIZACIONES Y FUNCIONAMIENTO

ARTÍCULO 15.- Las sesiones del Consejo podrán ser ordinarias y extraordinarias.

Las sesiones ordinarias se celebrarán cada dos meses. Las extraordinarias serán las que, con tal carácter, sean convocadas por el Presidente a iniciativa propia o a instancias de un tercio, como mínimo, del número total de miembros del Consejo, debiendo en este último caso realizar la convocatoria el presidente en el plazo máximo de quince días.

En este supuesto se deberá incorporar a la solicitud el orden del Día que se propone.

ARTÍCULO 16.- El quorum para la válida constitución del Consejo será la totalidad de sus miembros en primera convocatoria, y de la mitad más uno de los mismos en segunda, media hora más tarde.

Todos los miembros del Consejo deberán recibir el Orden del Día de las sesiones, con un mínimo de 10 días con antelación a la celebración de la sesión.

ARTÍCULO 17.- El Consejo adoptará sus acuerdos, a ser posible por consenso y, en su defecto, por mayoría de los asistentes con excepción de aquellos acuerdos para los que en este Reglamento se exija una mayoría superior. Para la emisión de informes, dictámenes y recomendaciones será preciso mayoría absoluta del número legal de sus miembros.

En caso de empate, será el presidente quién decida con su voto.

Los miembros del Consejo podrán formular votos particulares respecto de los informes, dictámenes, recomendaciones aprobadas mayoritariamente y de los que disientan.

ARTÍCULO 18.- A las sesiones del Consejo podrán acudir con voz pero sin voto todos aquellos ciudadanos u organizaciones que lo deseen siempre y cuando se dirija por escrito al presidente con un mínimo de 3 días hábiles de antelación con respecto a la reunión a la que se pretenda acudir, debiendo reseñarse en el escrito el tema que se piensa exponer y justificación de la asistencia. En la correspondiente sesión el Consejo, por mayoría, decidirá sobre la petición formulada.

ARTÍCULO 19.- El Consejo podrá solicitar del Excmo. Ayuntamiento asistencia técnica especializada tanto para una mejor información de los temas objeto de las Sesiones, como para la redacción de proyectos.

Igualmente se podrá solicitar su asistencia a las Sesiones de aquellos Concejales cuyas competencias tengan relación con los temas a tratar.

Recursos Económicos

ARTÍCULO 20.- Las actividades del Consejo se financiarán con los recursos que, a tal efecto designe el Ayuntamiento en sus presupuestos anuales. Ello no obstará la financiación por parte de la Administración de los diversos proyectos que se lleven a cabo en colaboración con las diversas Concejalías de la Corporación.

El Consejo formulará anualmente su propuesta de anteproyecto de presupuestos, que será remitida por el presidente, a la Concejalía de Hacienda que, con base a tal propuesta, redactará el anteproyecto definitivo.

En todo caso, la situación económica del Consejo se someterá cuantas normas jurídicas del Excmo. Ayuntamiento le sean de aplicación.

CAPITULO IV

MODIFICACIÓN DEL PRESENTE REGLAMENTO

El presente Reglamento puede ser objeto de modificación en cualquiera de sus aspectos, por acuerdo de las tres cuartas partes de los miembros de derecho del Consejo. Dicho acuerdo será elevado al Pleno de la Corporación para su aprobación inicial y tramitación subsiguiente de acuerdo con lo previsto en la legislación del régimen local.

10. MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO AGRARIO MUNICIPAL; EN FASE DE APROBACIÓN INICIAL.

“Visto el Proyecto de Modificación del “Reglamento del Consejo Agrario Municipal de Elche”, y

RESULTANDO: Que la Junta de Gobierno Local, en su sesión de 22 de julio de 2016, acordó aceptar la propuesta del Teniente de Alcalde de Eficiencia Energética, Medio Ambiente y Rural, Parques y Jardines y Palmeral, aprobando el Proyecto de Modificación del Reglamento del Consejo Agrario Municipal de Elche y aprobar su tramitación en los siguientes términos:

ARTÍCULO 2º. FUNCIONES

Se modifica la redacción de una función, quedando redactado en los siguientes términos

“Corresponde al CAME:

1. Evaluar la realidad agraria del municipio, sus problemas y necesidades.
2. Asesorar a los restantes órganos municipales en materia agraria, así como en la prestación de los servicios de interés agrario atribuidos al municipio.
3. Proponer las medidas que propicien el desarrollo rural y la mejora de las rentas y de las condiciones de vida de los agricultores, ganaderos y trabajadores del sector agropecuario.
4. Asesorar a la Generalitat Valenciana a la solicitud de la misma.
5. Informar a la Corporación Local especialmente sobre el estado de conservación de vías y obras rurales, los servicios de Guardería Rural, la prevención y defensa contra plagas y enfermedades de los cultivos del municipio, fomento agropecuario y de la agricultura ecológica, la modernización y reforma de los sistemas productivos, racionalización de los recursos hídricos, investigación, transferencia de tecnología y capacitación profesional, reforma de las estructuras comerciales y fomento de la industria agroalimentaria, fomento y modernización del cooperativismo agrario, programa de desarrollo rural y conservación del medio ambiente y aprovechamiento social de la naturaleza.
6. Otorgar representaciones de entre sus miembros para cometidos singulares de su competencia.
7. Formular propuesta anual de presupuesto de gastos para su posterior aprobación por el Ayuntamiento Pleno.
8. Proponer motivadamente el cese o el alta de miembros del CAME.
9. Promover la creación de Grupos de Trabajo para abordar temas específicos de interés para el Consejo.
10. Decidir sobre aquellas propuestas que le sean sometidas por el Presidente o Comisión Delegada para su dictamen.
11. Fomentar la formación profesional, cultural y recreativa de los agricultores, pudiendo colaborar para tal fin con otras entidades y organismos.
12. Aprobar la memoria de actividades y gestiones realizadas anualmente.
13. Todas las otras que confiera, en su caso, la Corporación Local o la Generalitat Valenciana en el marco de las propias competencias y de acuerdo con lo que establezca la legislación vigente.

El Consejo Agrario Municipal en ningún caso podrá asumir las funciones de defensa de intereses profesionales y socioeconómicos de los agricultores y ganaderos, que compete a las organizaciones agrarias y a los sindicatos de trabajos agrarios”.

ARTÍCULO 3º. COMPOSICIÓN.

Queda redactado en los siguientes términos:

“El Consejo Agrario Municipal de Elche estará compuesto por los siguientes miembros:

Por la Corporación Municipal:

— El Alcalde de la Corporación, que ejercerá la Presidencia del mismo.

- Un Concejal de Agricultura de la Corporación, que ejercerá la Vicepresidencia.
- Un Concejal por cada uno de los grupos políticos que integran la Corporación.
- Un representante de las Juntas Municipales del Camp d'Elx.

Por las organizaciones profesionales agrarias:

- Un representante de la Asociación Agraria de Jóvenes Agricultores (ASAJA).
- Un representante de la Unió de Llauradors y Ramaders del País Valencia.
- Un representante de la Comunidad de Labradores y Ganaderos de Elche.
- Un representante de la Asociación de Cultivadores de Palmeras Datileras de Elche.
- Un representante de las Cooperativas y SATS Agrarias del Campo de Elche.

Por otras organizaciones agrarias implantadas en el municipio:

- Un representante de las Comunidades y SATS de Regantes.
- Un representante de la Asociación de Mujeres y Familias de Ámbito Rural (AMFAR).
- Un representante de la Associació per al Desenvolupament Rural del Camp d'Elx (ADR).
- Un representante de la Denominación de Origen de la Granada Mollar de Elche.

Actuará de Secretario del Consejo el del Ayuntamiento funcionario en quien delegue, que lo hará con voz, pero sin voto, lo mismo que el Ingeniero Técnico Agrícola, Asesor Técnico del CAME.

Las organizaciones profesionales agrarias y sindicatos, para poder nombrar a sus representantes en los Consejos Agrarios, habrán de estar constituidos y registrados con arreglo a la legislación vigente.

En caso de empate en las votaciones se decidirá con voto de calidad del Presidente del Consejo Agrario Municipal.

Los designados perderán su condición de miembros del Consejo Agrario Municipal cuando dejen de ostentar la de miembro de las organizaciones o entidades que les propusieron o cuando, a instancia de las mismas, se proponga el cese y el nombramiento de nuevos representantes.

La incorporación de nuevos miembros al Consejo se solicitará por escrito al Presidente, debiendo cumplir la petición los siguientes criterios:

- 1.- Que se acredite que se trata de una entidad legalmente constituida.
- 2.- Que se acredite una suficiente representatividad.
- 3.- Que se acredite una actividad previa en materia agraria de los dos últimos años, como mínimo.

- 4.- Que la incorporación no suponga una duplicidad de representación en el Consejo.

La nueva incorporación deberá ser aprobada por la mitad más uno de los miembros del Consejo.

Si la incorporación no fuese aprobada por el Consejo, se podrá volver a presentar nueva solicitud cuando haya transcurrido, al menos, un año”.

ARTÍCULO 4º. FUNCIONAMIENTO.

Se añade el párrafo final que introduce la apertura al público de las sesiones, quedando redactado en los siguientes términos:

“Las normas de funcionamiento del Consejo Agrario Municipal de Elche serán las siguientes:

- a) En todo caso, se reunirá a convocatoria de su Presidente y, al menos, con carácter ordinario, una vez al trimestre.
- b) Un cuarto de sus miembros podrá solicitar la celebración de reuniones extraordinarias, que convocará el Presidente en el plazo de 5 días, y no podrá demorarse su celebración más de 10 días desde la solicitud.
- c) Las convocatorias de las reuniones, tanto ordinarias como extraordinarias, se efectuarán con 3 días de antelación.
- d) Para la válida constitución del Consejo, en primera convocatoria se requiere la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros, y en segunda convocatoria, media hora después, al menos un tercio de los mismos.
- e) De todas las sesiones se levantará acta por el Secretario, con el visto bueno de quien haya presidido la sesión.

Las sesiones del Consejo serán abiertas al público. Podrán acudir con voz, pero sin voto, todos aquellos ciudadanos u organizaciones que lo deseen, siempre y cuando se dirija escrito al Presidente, con un mínimo de dos días hábiles de antelación con respecto a la reunión a la que se pretenda acudir, debiendo reseñarse en el mismo el tema que se piensa exponer y justificación de la asistencia”.

CONSIDERANDO: Que a la aprobación del Reglamento le son de aplicación en cuanto a su tramitación las reglas establecidas en el artículo 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que establecen el siguiente procedimiento:

- a. *Aprobación inicial por el Pleno.*
- b. *Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.*
- c. *Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno.*

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

CONSIDERANDO: Que el órgano competente para la aprobación y modificación de las Ordenanzas y Reglamentos Municipales es el Excmo. Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo establecido en los artículos 49 y 125.1.d de la Ley 7/85, de 2 de abril, y previo dictamen de la Comisión de Sostenibilidad y Medio Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.4 a) de la citada Ley 7/85, de 2 de abril y el artículo 123 del Real Decreto 2568/1996, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por todo lo expuesto, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, al Excmo. Ayuntamiento Pleno se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación del “Reglamento del Consejo Agrario Municipal de Elche”.

SEGUNDO: Someter el expediente a información pública y audiencia a los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por el Pleno de la Corporación. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional”.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad de los veintisiete concejales asistentes que integran la Corporación, aprobar la presente propuesta.

REGLAMENTO

Artículo 1º. NATURALEZA

1. El Consejo Agrario Municipal de Elche, creado por acuerdo plenario del Ayuntamiento, ejercerá sus competencias de acuerdo con el régimen orgánico y funcional que se regula en este Reglamento.
2. El CAME se configura como un órgano complementario municipal, cuya finalidad será la de canalizar la participación de los agricultores del Campo de Elche y demás ciudadanos relacionados con el sector agrario, las organizaciones profesionales agrarias más representativas y las organizaciones sindicales de trabajadores agrarios, así como las organizaciones agrarias implantadas en el municipio.
3. El CAME carece de personalidad jurídica propia y desarrollará exclusivamente funciones de informe y, en su caso, de propuesta, en relación con las iniciativas municipales relativas al sector agrícola.
4. En ningún caso por el Consejo Agrario Municipal de Elche se podrán asumir las funciones de representación, reivindicación o negociación en defensa de los intereses profesionales de los agricultores y ganaderos, que competen a los organismos constituidos legalmente para estos fines.

Artículo 2º. FUNCIONES

Corresponde al CAME:

1. Evaluar la realidad agraria del municipio, sus problemas y necesidades.
2. Asesorar a los restantes órganos municipales en materia agraria, así como en la prestación de los servicios de interés agrario atribuidos al municipio.
3. Proponer las medidas que propicien el desarrollo rural y la mejora de las rentas y de las condiciones de vida de los agricultores, ganaderos y trabajadores del sector agropecuario.
4. Asesorar a la Generalitat Valenciana a solicitud de la misma.
5. El Consejo agrario Municipal de Elche en ningún caso podrá asumir las funciones de defensa de intereses profesionales y socioeconómicos de los agricultores y ganaderos, que compete a las organizaciones profesionales agrarias y a los sindicatos de trabajadores agrarios.
6. Informar a la Corporación Local especialmente sobre el estado de conservación de vías y obras rurales, los servicios de Guardería Rural, la prevención y defensa contra plagas y enfermedades de los cultivos del municipio, fomento agropecuario y de la agricultura ecológica, la modernización y reforma de los sistemas productivos, racionalización de los recursos hídricos, investigación, transferencia de tecnología y capacitación profesional, reforma de las estructuras comerciales y fomento de la industria agroalimentaria, fomento y modernización del cooperativismo agrario, programa de desarrollo rural y conservación del medio ambiente y aprovechamiento social de la naturaleza.
7. Otorgar representaciones de entre sus miembros para cometidos singulares de su competencia.
8. Formular propuesta anual de presupuesto de gastos para su posterior aprobación por el Ayuntamiento pleno.
9. Proponer motivadamente el cese o el alta de miembros del CAME.
10. La creación de Comisiones o grupos de trabajo, en materias de interés agrario en el municipio.
11. Decidir sobre aquellas propuestas que le sean sometidas por el Presidente o Comisión Delegada para su dictamen.
12. Fomentar la formación profesional, cultural y recreativa de los agricultores, pudiendo colaborar para tal fin con otras entidades y organismos.
13. Aprobar la memoria de actividades y gestiones realizadas anualmente.
14. Todas las otras que confiera, en su caso, la Corporación Local o la Generalitat Valenciana en el marco de las propias competencias y de acuerdo con lo que establezca la legislación vigente.

Artículo 3º. COMPOSICIÓN.

El CAME estará compuesto por los siguientes miembros:

Por la Corporación Municipal:

- El Alcalde de la Corporación, que ejercerá la Presidencia del mismo.
- El Concejal de Agricultura de la Corporación Municipal, que ejercerá la Vicepresidencia.

Un Concejal por cada uno de los grupos políticos que integran la Corporación.

Por las organizaciones profesionales agrarias:

- Un representante de Iniciativa Rural de Jóvenes Agricultores.
- Un representante de Unió de Llauradors i Ramaders del País Valencià.
- Un representante de la UPA.

- Un representante de la Comunidad de Labradores y Ganaderos de Elche.
- Un representante de la Asociación de Cultivadores de Palmeras Datileras de Elche.
- Un representante de la Cooperativas y SATs Agrarias del Campo de Elche.

Por otras organizaciones agrarias implantadas en el municipio:

- Un representante de las Comunidades y SATs de Regantes.

Actuará de Secretario del Consejo el del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue, que lo hará con voz pero sin voto, lo mismo que el Ingeniero Técnico Agrícola Municipal, Asesor Técnico del CAME.

Las organizaciones profesionales agrarias y sindicatos, para poder nombrar a sus representantes en los consejos Agrarios, habrán de estar constituidos y registrados con arreglo a la legislación vigente.

En caso de empate en las votaciones se decidirá con voto de calidad del Presidente del Consejo Agrario Municipal.

Los designados perderán su condición de miembros del Consejo Agrario Municipal cuando dejen de ostentar la de miembro de las organizaciones o entidades que les propusieron o cuando, a instancias de las mismas, se proponga el cese y el nombramiento de nuevos representantes.

Artículo 4º. FUNCIONAMIENTO

Las normas de funcionamiento del Consejo Agrario Municipal de Elche serán las siguientes:

- a) En todo caso, se reunirá a convocatoria de su Presidente y, al menos con carácter ordinario, una vez al trimestre.
- b) Un cuarto de sus miembros podrá solicitar la celebración de reuniones extraordinarias, que convocará el Presidente en el plazo de cinco días, y no podrá demorarse su celebración más de diez días desde la solicitud.
- c) Las convocatorias de las reuniones, tanto ordinarias como extraordinarias, se efectuarán con 3 días de antelación.
- d) Para la válida constitución del Consejo, en primera convocatoria se requiere la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros, y en segunda convocatoria, media hora después, al menos un tercio de los mismos.
- e) De todas las sesiones se levantará acta por el Secretario, con el visto bueno de quien haya presidido la sesión.

Artículo 5º. VIGENCIA

El Consejo Agrario Municipal de Elche tendrá una vigencia indefinida. Su extinción corresponde al Ayuntamiento con sujeción a los mismos requisitos que para su creación.

Artículo 6º. RÉGIMEN JURÍDICO

Los acuerdos adoptados por el Consejo Municipal Agrario se comunicarán al Ayuntamiento y a las restantes Administraciones Públicas que correspondan por razón de los asuntos tratados.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple. Cada representante tendrá derecho a un voto.

En lo no previsto en el presente Reglamento se regirá por el Real Decreto 2568/87, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

CONTROL DE LOS DEMÁS ÓRGANOS

11. MOCIONES SUSCRITAS POR LOS GRUPOS POLÍTICOS.

11.1.- MOCIÓN Y ENMIENDA QUE PROPONEN INSTAR AL MINISTERIO DE FOMENTO A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CONEXIÓN DEL CARRIL BICI DE LA CV-86, A SU PASO POR LA ROTONDA DE CONEXIÓN CON LA EL-20.

ESTHER DÍEZ VALERO, PORTAVEU ADJUNTA DEL GRUP MUNICIPAL COMPROMÍS A L'AJUNTAMENT D'ELX, A L'EMPARA D'ALLÒ QUE ESTABLEIX LA LLEI REGULADORA DE LES BASES DE RÈGIM LOCAL I EL DECRET 2568/1986 D'ORGANITZACIÓ I FUNCIONAMENT I RÈGIM JURÍDIC DE LES ENTITATS LOCALS, PRESENTE AL PLE DE LA CORPORACIÓ LA SEGÜENT MOCIO:

El compromís de les administracions públiques ha de ser promoure amb els seus mitjans una mobilitat sostenible que contribueixca a la protecció de l'entorn natural, de la salut humana i la generació d'un espai urbà més habitable. En concret, la construcció d'infraestructures per al funcionament del transport alternatiu és fonamental per aconseguir aquest canvi de pautes de mobilitat entre la ciutadania.

En el municipi d'Elx una de les principals vies de pas ciclista és la Via Parc, CV-86. Al llarg del seu recorregut pel nostre terme municipal discorre un carril bici segretat de la circulació de cotxes que permet els desplaçaments en bicicleta de manera còmoda i en condicions de seguretat.

Tanmateix, aquest carril bici es veu interromput en la rotonda de creuament de la CV-86 amb la EL-20. Va ser durant les obres de construcció de la ronda est quan aquest carril bici va ser suprimit i des d'aleshores no ha sigut reposat per part del Ministeri de Foment, amb els perills que això comporta per als ciclistes i vianants que recorren per aquest tram i que han d'incorporar-se a la circulació general quan arriben a aquesta rotonda de tres carrils.

En aquest sentit, la reposició del carril bici en aquesta rotonda, per al qual el Ministeri de Foment ja ha redactat un projecte, és urgent des del punt de vista de la mobilitat sostenible, però també de la seguretat vial.

Per tot això, es proposa:

- Que l'Ajuntament d'Elx inste al Ministeri de Foment a executar de manera urgent el projecte de connexió del carril bici de la CV-86 al seu pas per la rotonda de connexió amb la EL-20.

El Grupo Municipal Socialista plantea al Pleno del Ayuntamiento de Elche, la siguiente ENMIENDA a la Propuesta de Acuerdo de la MOCIÓN presentada por el Grupo Municipal Compromís:

PROPUESTA DE ACUERDO:

Que el Ajuntament d'Elx inste al Ministerio de Fomento a:

1º Ejecutar de manera urgente el PROYECTO DE SEGURIDAD VIAL de Acondicionamiento del enlace de la AUTOVIA EL-20 con VIA PARQUE CV-86: “ segregación tráfico ciclista” y con CLAVE Nº 39A50065

2º Proceda igualmente de manera urgente a acometer los trabajos de Limpieza y mantenimiento del carril bici existente en la Autovía EL-20, así como de las cunetas y rotondas ubicadas en dicha Ronda, ya que en la actualidad su estado supone un riesgo para los usuarios de la misma.

Grupo Municipal de Compromís per Elx, Sra. Díez Valero, expresándose en valenciano, interviene diciendo que su grupo municipal trae una propuesta que espera que el resto de grupos políticos compartan también y defiendan.

Se trata de una moción en la que quieren instar al Ministerio de Fomento a que complete y haga el carril bici que falta en la rotonda de la Vía Parque, que conecta con la EL-20.

Saben que cuando se hizo la rotonda, por parte del Ministerio, se eliminó ese carril bici. Como consecuencia de ello actualmente ésta, que es una de las principales vías ciclista del municipio, ha quedado partida en dos, y como consecuencia tanto los ciclistas como los peatones que van por esa vía una vez llegan a la rotonda se encuentran con que ha finalizado el carril bici, y se tienen que incorporar a la circulación general en tres carriles que tiene esa rotonda, con el peligro que ello conlleva para ellos.

En estos últimos meses, el Ayuntamiento ha adecuado la parte que ha podido y ha instado que Fomento también lo hiciera. Se trata del carril que va en paralelo con la EL-20, pero queda ese tramo del carril bici que es fundamental. Además, ciudadanos y entidades ciclistas como Elche en Bici-Margalló o Elche on bike han pedido, desde hace tiempo, que se completara.

Entienden que es fundamental, tanto desde el punto de vista de la seguridad vial por el peligro que ello conlleva, como desde el punto de vista de la movilidad sostenible. Precisamente este mes se ha celebrado la semana de la movilidad. Han hecho esos trabajos para concienciar a la ciudadanía sobre el uso del transporte alternativo, sobre gastar y promover esa movilidad sostenible, pero hay que tener las infraestructuras seguras y adecuadas para poder hacer uso de este transporte alternativo.

La Sra. Díez Valero pide que apoyen la moción de su grupo municipal que entiende que, al final, lo que hace es garantizar la seguridad y el bienestar de los ciudadanos y ciudadanas.

Grupo Municipal del Partido Socialista, Sr. Sánchez Asencio, que interviene con la finalidad de presentar una enmienda a la moción planteada por el grupo municipal de Compromís, si tiene a bien aceptarla dicho grupo municipal.

El objeto de la enmienda sería, por una parte, introducir en la propuesta de acuerdo el número de clave del proyecto ya aprobado por el Ministerio, para clarificar de qué están hablando de cara al Ministerio de Fomento. Por lo tanto, sería ejecutar de manera urgente el proyecto de seguridad vial, acondicionamiento de enlace de la autovía EL-20 con la Vía Parque CV-86, segregación tráfico ciclistas y con clave nº 39A565 e, igualmente, añadir un segundo punto en la propuesta de acuerdo donde se indicaría que se proceda, igualmente de manera urgente, a acometer los trabajos de limpieza y acondicionamiento del carril bici existente en la autovía EL-20, así como de las cunetas y rotondas ubicadas en dicha ronda, ya que en la actualidad su estado supone un riesgo para los usuarios de la misma.

El **Sr. Alcalde** manifiesta que una vez planteada la enmienda por el grupo municipal socialista, procede conocer el criterio del grupo municipal que presenta la moción.

La **Sra. Díez Valero** responde que se aceptan las enmiendas. Entienden que ayudan a reforzar la idea que su grupo municipal defiende y que complementan el texto y, por tanto, se aceptan.

El **Sr. Alcalde** manifiesta que con la moción presentada y la enmienda formulada por el grupo municipal socialista, se procede a abrir el debate en torno a la moción en los términos planteados.

Grupo Municipal de Ciudadanos Elche, Sr. Sempere Carratalá, expresándose en valenciano, interviene diciendo que evidentemente, apoyan desde su grupo municipal el uso de la bicicleta, de hecho a través de algún grupo de trabajo han aportado informes de puntos negros en el carril bici, y evidentemente, el apoyo a esta moción es favorable; no obstante, quieren reescribir sobre la materia de la que se está hablando.

Evidentemente se trata de un punto negro, pero que hay muchos en el carril bici de la propia ciudad y a día de hoy sólo se ha actuado, desde el equipo de gobierno, en uno, de una forma un poco dudosa o de dudoso resultado.

De esa manera lo que quieren decir es que apoyan esta moción, pero también que se trabaje de forma firme para tener un carril bici en la ciudad de Elche, adecuado, ya que se ve como cada día son más los usuarios de la bicicleta, el mismo Sr. Sempere es uno de ellos, y aspiran a tener un carril bici adecuado para que cada día sean más los usuarios de la bicicleta que hagan uso del mismo, pero de una forma responsable, adecuada y segura.

Grupo Municipal de Compromís per Elx, Sra. Díez Valero, expresándose en valenciano, en referencia a lo que ha comentado el Sr. Sempere Carratalá, contesta

que efectivamente, cuando llegaron a la concejalía se encontraron con un carril bici obsoleto, con un diseño de hace años y que no se adecua a las necesidades que tienen los ciclistas, y que marcan las actuales normas de circulación.

En ese sentido se ha recuperado la mesa de movilidad, que había estado cuatro años sin convocarse, donde están representados todos los grupos municipales, numerosos colectivos ciudadanos y consejos municipales. Uno de los grupos de trabajo de esa mesa es, precisamente, un grupo sobre las necesidades más urgentes del carril bici. En concreto se ha trabajado sobre el carril bici de la Avda. de la Libertad, que es el primero sobre el que se actuará. En ese sentido saben que desde el primer día lo han puesto encima de la mesa y están trabajando para mejorar todas estas infraestructuras.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad de los veintisiete concejales asistentes que integran la corporación aprobar la presente Moción y enmienda.

Grupo Municipal de Ilicitanos por Elche, Sr. Durá Pomares, en turno de explicación de voto, brevemente dice que el día 12 de septiembre, hace 15 días, el grupo municipal Ilicitanos por Elche presentó una instancia por registro, en la que solicitaban que se mejorara la seguridad de la rotonda situada en la CV-86, punto kilométrico 14, finalizando el carril bici hasta la propia rotonda e incorporando un paso de cebra, adjuntaron plano con un pequeño croquis de las mejoras propuestas.

Por lo tanto, no sólo han votado a favor de la moción sino que, realmente, ya habían pedido que se ejecutara este proyecto.

11.2.- MOCIÓN QUE PROPONE INSTAR A LA CONSELLERIA DE SANITAT PARA QUE LOS CIUDADANOS DE LOS DOS DEPARTAMENTOS SANITARIOS DE ELCHE SEAN ATENDIDOS EN LAS MISMAS CONDICIONES INDEPENDIENTEMENTE DEL HOSPITAL AL QUE ESTÉN ADSCRITOS.

Cristina Martínez Rodríguez, portavoz del Grupo Municipal Ilicitanos por ELCHE en el Ayuntamiento de Elche, y Fernando Durá Pomares, portavoz adjunto del mismo grupo, formulan para su discusión en el Pleno y en su caso aprobación, la siguiente

MOCIÓN

Con la apertura en el año 2010 del Hospital Universitario del Vinalopó la ciudad de Elche quedó dividida en dos departamentos sanitarios, siendo adscritos los ilicitanos a ese centro o al Hospital General Universitario en función de la calle en la que residen.

Desde el primer momento en el que se produjo esa división, venimos sufriendo diferencias y desigualdades en la asistencia sanitaria, en función de la zona del municipio en la que se está empadronado.

Una de las desigualdades que padecen los ilicitanos en materia sanitaria en función del lugar en el que residen es la de disfrutar de un confort distinto en caso de tener que estar hospitalizado. Mientras que en uno de los centros hospitalarios la totalidad de sus habitaciones son individuales el otro dispone de estancias compartidas, salvo excepciones, hoy por hoy totalmente puntuales.

Además, en función de si se está adscrito al departamento Elche-Hospital General o Elche-Hospital del Vinalopó se tiene la garantía de en caso de tener que ser trasladado en ambulancia disponer de una unidad de la Conselleria de Sanitat, cuyo personal está totalmente identificado y acreditado por la propio conselleria, como ocurre en el departamento Elche-Hospital General mientras que en el otro departamento de salud de la ciudad se dan casos en los que se realizan traslados por medio de vehículos sanitarios cuya identificación y acreditación del personal que realiza la asistencia no está garantizada e incluso puede ser desconocida por la Conselleria de Sanitat.

Las desigualdades en la atención sanitaria son variadas, destacando también que mientras en un departamento de salud todas las especialidades son tratadas en centros públicos, incluso las que tienen que ser derivadas, en el otro departamento de salud hay algunas atenciones que se remiten a centros privados de la provincia.

También existe diferencias en la atención a los infartados ya que, en caso de que alguno de los dispositivos de la unidad de hemodinámica del Hospital del Hospital General Universitario de Elche sufra una avería durante el horario de mañana en el que está operativo, el paciente que precisa de ese servicio es trasladado a la unidad de las mismas características del Hospital General de Alicante, en lugar de a la del Hospital Vinalopó, pese a que está en funcionamiento en el mismo horario y evitaría un traslado por carretera de más de 20 kilómetros del paciente que sufre el infarto.

Las diferencias en la asistencia sanitaria entre los dos departamentos de salud en los que está dividida la ciudad no se circunscriben al ámbito hospitalario, siendo patentes y constantes también en Atención Primaria. En este sentido, existen diferencias en los tiempos de demora que se sufren en cada uno de los dos departamentos sanitarios que, en buena medida, son consecuencia de los distintos cupos de pacientes que tienen asignados los médicos en cada departamento sanitario. Esa circunstancia provoca que el tiempo de espera para ser citado por el médico de familia pueda ser el doble en un departamento de salud que en otro.

Lo mismo ocurre para la obtención de citas para pruebas diagnósticas.

Junto a todo lo expuesto, se da la circunstancia que los hospitales cabecera de ambos departamentos de salud y los centros de salud adscritos a cada uno de ellos usan sistemas informáticos distintos lo que imposibilita que los facultativos de ambas áreas sanitarias puedan compartir información de los pacientes que tratan.

La existencia de dos departamentos de salud distintos en una misma ciudad, incluso aun siendo de diferente modelo de gestión, como ocurre en Elche, no debería suponer las desigualdades que se sufren en la ciudad.

Ese debería ser el objetivo a corto y medio plazo. Para alcanzarlo es necesario impulsar medidas que faciliten que los dos hospitales del municipio integrados en la red pública sanitaria de la Comunitat Valenciana sean totalmente complementarios. Circunstancia ésta que de lograrse sería beneficiosa para el conjunto de la sociedad ilicitana.

Por lo expuesto, el Grupo Municipal Ilicitanos por Elche propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Instar a la Conselleria de Sanitat llevar a la práctica las actuaciones que sean necesarias para que los ciudadanos que residen en cada uno de los dos departamentos sanitarios de Elche sean atendidos en las mismas condiciones, independientemente del hospital al que estén adscritos, eliminando las diferencias e incluso en algunos servicios la discriminación que se sufre en la actualidad ya que, dependiendo de la calle en la que se resida, se accede a los servicios sanitarios, tanto de atención Primaria como Hospitalaria, en condiciones distintas.

Grupo Municipal de Ilicitanos por Elche, Sr. Durá Pomares, interviene diciendo que la moción que lleva su grupo municipal al pleno es relativa a las desigualdades que padecen los ilicitanos en materia sanitaria en función del lugar de la ciudad en el que resida.

Con la apertura en el año 2010 del Hospital Universitario del Vinalopó la ciudad de Elche quedó dividida en dos departamentos sanitarios, así en función de si se está adscrito al departamento Elche-Hospital General o Elche-Hospital del Vinalopó se disfrutaría, por ejemplo, de un confort distinto en caso de tener que estar hospitalizado.

Mientras que en uno de los centros hospitalarios la totalidad de sus habitaciones son individuales, el otro dispone de estancias compartidas, salvo en excepciones muy puntuales.

Además, en función de si se está adscrito al departamento de Elche-Hospital General o Elche-Hospital del Vinalopó se tiene la garantía de que en caso de tener que ser trasladado en ambulancia disponer de una unidad de la Conselleria de Sanitat, cuyo personal está totalmente identificado y acreditado por la propio Conselleria, como ocurre en el departamento Elche-Hospital General mientras que en el otro departamento se dan casos en los que se realizan traslados por medio de vehículos sanitarios cuya identificación y acreditación del personal que realiza la asistencia no está garantizada e incluso puede ser desconocida por la Conselleria de Sanitat.

Las desigualdades en la atención sanitaria son variadas, destacando que mientras en un departamento de salud todas las especialidades son tratadas en centros públicos, incluso las que tienen que ser derivadas, en el otro departamento de salud hay algunas atenciones que se remiten a centros privados de la provincia.

También existe diferencias en la atención a los infartados ya que, en caso de que alguno de los dispositivos de la unidad de hemodinámica del Hospital General Universitario de Elche sufra una avería durante el horario de mañana en el que está operativo, el paciente que precise de ese servicio es trasladado a la unidad de las mismas características del Hospital General de Alicante, en lugar de a la del Hospital Vinalopó, pese a que está en funcionamiento en el mismo horario y evitaría un traslado por carretera de más de 20 kilómetros del paciente que está sufriendo un infarto.

Las diferencias en asistencia sanitaria entre los dos departamentos de salud en los que está dividida la ciudad no se circunscriben únicamente al ámbito hospitalario, siendo patentes y constantes también en Atención Primaria. En este sentido, existen diferencias en los tiempos de demora que se sufren en cada uno de los dos departamentos sanitarios que, en buena medida, son consecuencia de los distintos cupos de pacientes que tienen asignados los médicos en cada departamento sanitario. Esa circunstancia provoca que el tiempo de espera para ser citado por el médico de familia pueda ser el doble en un departamento de salud que en otro y lo mismo ocurre para la obtención de citas para pruebas diagnósticas.

Junto a todo lo expuesto, se da la circunstancia que los hospitales cabecera de ambos departamentos de salud y los centros de salud adscritos a cada uno de ellos usan sistemas informáticos distintos, lo que imposibilita que los facultativos de ambas áreas sanitarias puedan compartir información de los pacientes que tratan.

La existencia de dos departamentos de salud distintos en una misma ciudad, incluso aún siendo de diferente modelo de gestión, como ocurre en Elche, no debería suponer las desigualdades que se sufren en la ciudad.

Ese debería ser el objetivo a corto y medio plazo. Para alcanzarlo es necesario impulsar medidas que faciliten que los dos hospitales del municipio, integrados en la red pública sanitaria de la Comunitat Valenciana, sean totalmente complementarios, circunstancia ésta que de lograrse sería beneficiosa para el conjunto de la sociedad ilicitana.

Es por ello que su grupo municipal pide el voto favorable de todos los grupos para instar a la Conselleria de Sanitat a llevar a la práctica las actuaciones que sean necesarias para que los ciudadanos que residen en cada uno de los dos departamentos sanitarios de Elche sean atendidos en las mismas condiciones, independientemente del hospital al que estén adscritos, eliminando las diferencias e incluso la discriminación que se sufre en la actualidad, tanto para la atención Primaria como para la Hospitalaria, dependiendo de la calle en la que se resida.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad de los veintisiete concejales asistentes que integran la Corporación, aprobar la presente Moción.

11.3.-MOCIÓN QUE PROPONE INSTAR AL CONSORCIO PROVINCIAL DE BOMBEROS DE LA DIPUTACIÓN DE ALICANTE, A INCREMENTAR LA DOTACIÓN DE EFECTIVOS DEL PARQUE COMARCAL DE BOMBEROS DE ELCHE.

Patricia Macià Mateu, Portavoz y Héctor Díez Pérez, Portavoz Adjunto del Grupo Municipal Socialista, de conformidad con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales presentan para su debate y posterior aprobación, si procede, en el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Elche la presente MOCIÓN:

El Parque Comarcal de Bomberos de Elche tiene encomendada la cobertura y protección de la seguridad de las personas en situaciones de emergencia de un área que comprende los municipios de Elche, Crevillente y Santa Pola, con una población de alrededor de 300.000 habitantes.

En la actualidad el Parque Comarcal de Bomberos de Elche cuenta con una dotación de efectivos de 87 bomberos profesionales.

Si atendemos al ratio de número de bomberos por habitantes, la media del conjunto de España se sitúa, de forma estimada, en un bombero por cada 2.000 habitantes. Si se traslada esta razón al Parque Comarcal de Bomberos de Elche, encontramos que la dotación necesaria para situarnos en la media del conjunto del estado sería de 150 efectivos.

La dotación actual se revela insuficiente para poder prestar el servicio en unas condiciones de calidad y seguridad óptimas.

De acuerdo con lo anterior, se somete a la consideración del Pleno la aprobación de los siguientes **ACUERDOS**

1. Instar al Consorcio Provincial de Bomberos de la Diputación de Alicante a incrementar, con carácter de urgencia, la dotación de efectivos del Parque Comarcal de Bomberos de Elche para situarla en 100 bomberos profesionales.
2. Adoptar las medidas oportunas para incrementar progresivamente la dotación de efectivos del Parque Comarcal de Bomberos de Elche hasta alcanzar niveles cercanos a la media del conjunto de España.
3. Dar traslado de los presentes acuerdos al Presidente de la Diputación Provincial de Alicante y a los portavoces de los Grupos Provinciales.

Grupo Municipal del Partido Socialista, Sr. Pérez Ruiz, interviene diciendo que su grupo municipal presenta al pleno esta moción convencidos de poder contar con el apoyo del resto de grupos municipales. Se solicita al Consorcio de Bomberos de la Diputación de Alicante que incremente con carácter de urgencia la dotación de efectivos del Parque de Bomberos de Elche, cuyo ámbito de actuación es el área operativa del Baix Vinalopó, para situarla 100 bomberos profesionales.

El Parque de Bomberos de Elche tiene encomendada la cobertura y protección de la seguridad de las personas en situaciones de emergencia en un área que comprende los municipios de Elche, Santa Pola, Crevillente, Aspe, Albatera, Catral, San Isidro, Hondón de las Nieves y Hondón de los Frailes, con una población superior a los 300.000 habitantes. Actualmente, únicamente, cuenta con una dotación de efectivos de 87 efectivos.

Si atendemos la ratio del número de bomberos por habitantes, la media del conjunto de España se sitúa, de forma estimada, en un bombero por cada 2.000 habitantes. Como se puede observar, en Elche se está muy lejos de la media nacional; pero además si atendemos al número de actuaciones llevadas a cabo en el Parque de Bomberos de Elche en el año 2015, que se cifran en 1213 actuaciones directas, más aquellas en las que asistieron de apoyo para atender emergencias en otras poblaciones o áreas, como recientemente ocurrió con el incendio de Jávea, y las comparamos estadísticamente con otros Parques de Bomberos dependientes del Consorcio Provincial, se puede concluir con el hecho que el Parque de Bomberos de Elche es uno de los que soporta mayor carga de trabajo.

Por ello se presenta la moción, para instar al Consorcio de Bomberos para que atendiendo tanto al volumen de actuaciones realizado por el Parque de Bomberos de Elche y al volumen de población que están bajo su ámbito, se aumente de forma urgente de 87 efectivos a 100, que sería el número mínimo adecuado, y que adopte las medidas oportunas para que, progresivamente, la dotación de bomberos alcance niveles cercanos a la media del conjunto de España.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad de los veintisiete concejales asistentes que integran la Corporación, aprobar la presente Moción.

11.4.-MOCIÓN PROPONIENDO REPONER ELEMENTOS DETERIORADOS QUE PRESENTA EL PUENTE DEL BIMILENARIO Y EL RESTO DE PUENTES DE LA CIUDAD.

Cristina Martínez Rodríguez, portavoz del Grupo Municipal Illicitanos por ELCHE en el Ayuntamiento de Elche, y Fernando Durá Pomares, portavoz adjunto del mismo grupo, formulan para su discusión en el Pleno y en su caso aprobación, la siguiente

MOCIÓN

La Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial 6/2015 en su artículo 57 dice así: *“Corresponde al titular de la vía la responsabilidad del mantenimiento de la misma en las mejores condiciones posibles de seguridad para la circulación, y de la instalación y conservación en ella de las adecuadas señales y marcas viales. También corresponde al titular de la vía la autorización previa para la instalación en ella de otras señales de circulación “*

En el Ayuntamiento de Elche, con buen criterio, se acordó aprobar en Junta Local de Gobierno de 12 de septiembre de 2014, que todas las actuaciones municipales

que afecten al tráfico y a la seguridad vial fueran supervisadas por el Departamento de Tráfico y Seguridad Vial, a fin de garantizar la corrección legal, técnica y funcional.

Sin embargo, y a pesar de que la Concejalía de Mantenimiento y de que el Departamento de Tráfico dependen del mismo Concejal, existe un abandono preocupante que pone a diario en serio riesgo la seguridad de los miles de usuarios de las calles de Elche.

El Puente del Bimilenario de Elche fue inaugurado en julio del año 2000 representando un hito arquitectónico al tratarse de un puente colgante, de estilo asimétrico y con una sola pila.

En los últimos años, tanto el consiguiente paso del tiempo como distintos accidentes de circulación han deteriorado varias partes de la infraestructura, concretamente de los elementos de protección con los que cuenta tanto para vehículos como para peatones, sin que hasta el momento se hayan reparado los mismos, con la reposición de las partes destruidas por otras idénticas a las originales con las que se diseñó y construyó el puente.

Son varios los informes de la Unidad de Tráfico de la Policía Local en los que se denuncia la existencia en los accesos al citado puente, de dispositivos que no se ajustan a las prescripciones técnicas de funcionalidad y seguridad homologados.

La normativa relacionada con los sistemas de contención de vehículos viene regulada en la Orden Circular 35/2014 sobre Criterios de Aplicación de Sistemas de Contención de Vehículos del Ministerio de Fomento con el objetivo de proporcionar un cierto nivel de contención a un vehículo fuera de control, de manera que se limiten los daños y lesiones, tanto para sus ocupantes como para el resto de los usuarios de la carretera y otras personas u objetos situados en las proximidades.

El caso del Puente del Bimilenario es el más evidente de Elche, pero por desgracia no el único, en cuanto a incumplimiento de los dispositivos de contención. En sendos accidentes reportados por la Policía Local, la barrera metálica de la rotonda que da acceso al puente, arponeó los vehículos en sentido longitudinal atravesando el habitáculo. En vez de cumplir su función conteniendo y redireccionando el vehículo, se convirtió en un elemento agresivo y que empeoró las consecuencias del accidente poniendo en riesgo la vida de los ocupantes de dichos vehículos. En lugar de arreglar esos desperfectos reponiendo con piezas originales los elementos de protección y seguridad afectados se ha optado por aplicar remiendos a base de colocar materiales cuyo índice de protección es absolutamente nulo. Ese es el caso de las vallas de plástico de color amarillo con las que se ha completado dicha rotonda, o las vallas de acero, que sustituyen a los trozos de la protección original que tiene la infraestructura en los lados que dan a las aceras, protegiendo también a los peatones de posibles percances ante un accidente de circulación

El puente del Bimilenario es una infraestructura cuyas obras fueron recepcionadas por el Ayuntamiento de Elche, y a tenor de la Ley de Tráfico y Seguridad

Vial, corresponde al titular de la vía la responsabilidad del mantenimiento de la misma en las mejores condiciones posibles de seguridad.

La existencia de elementos de plástico o acero, e incluso la carencia de cualquier protección en la zona de la pila del puente, representa un parche que, obviamente, está lejos de ofrecer la seguridad que requiere una arteria de circulación de la importancia del puente del Bimilenario, que comunica parte de la ciudad con su barrio más populoso, Carrús, y con un área industrial en la que hay afincadas centenares de empresas por lo que esa infraestructura es un vial que registra diariamente un alto volumen de circulación de vehículos.

Por estas razones, el Grupo Municipal Ilicitanos por Elche propone los siguientes acuerdos:

ACUERDOS

PRIMERO.- Que los departamentos municipales de Tráfico y Mantenimiento adopten con la mayor celeridad posible las actuaciones de reposición de elementos de protección deteriorados e incluso inexistentes que presenta el puente del Bimilenario para devolver a la infraestructuras las condiciones de seguridad necesarias para minimizar riesgos, tanto a peatones como a vehículos y ajustándose, en cualquier caso, a la Orden Circular 35/2014 sobre Criterios de Aplicación de Sistemas de Contención de Vehículos del Ministerio de Fomento

SEGUNDO.- Que la concejalía de Tráfico del Ayuntamiento de Elche realice un estudio sobre el estado en el que se encuentran los elementos de seguridad vial de cada uno de los puentes que hay en la ciudad y que tienen circulación tanto de peatones como de vehículos.

Grupo Municipal de Ilicitanos por Elche, Sr. Durá Pomares, interviene diciendo que en la segunda moción que lleva su grupo municipal al pleno, solicita que se repongan los elementos de protección del puente del Bimilenari, los cuales tras sucesivos accidentes nunca se han repuesto y que, de hecho, en la actualidad no cumplen con la normativa mínima de seguridad.

En algunos casos los elementos de retención de vehículos originales han sido sustituidos por otros completamente distintos de acero, y en otros casos por unas simples vallas de plástico cuya capacidad de contención frente a un vehículo fuera de control o la capacidad para disminuir la severidad de los posibles accidentes, lógicamente, es nula, incluso la propia zona de la pila del puente carece de cualquier tipo de protección.

Esa situación, absolutamente irregular en lo que se refiere a los sistemas de contención de vehículos, y que está definida en la Orden Circular 35/2014 del Ministerio de Fomento, ha provocado que en diversos accidentes los supuestos elementos de protección se hayan convertido en elementos agresivos, empeorando las

consecuencias y la gravedad de dichos accidentes y poniendo en riesgo la vida de los ocupantes de los vehículos.

El Sr. Durá Pomares muestra dos fotografías en las que la barrera metálica de la rotonda, que da acceso al puente, arponeó los vehículos atravesando el habitáculo y, por lo tanto, en vez de ejercer su función para contener el golpe se agravaron las consecuencias.

Según la Ley de Tráfico, “corresponde al titular de la vía la responsabilidad del mantenimiento de la misma...” y tal como se acordó aprobar en Junta de Gobierno Local de 12 de septiembre de 2014 “todas las actuaciones municipales que afecten al tráfico y a la seguridad vial serán supervisadas por el Departamento de Tráfico y Seguridad Vial, a fin de garantizar la corrección legal, técnica y funcional”.

Es por ello que en esta moción, en la que espera el apoyo de todos los miembros de la Corporación, se insta a la concejalía de Mantenimiento, con la supervisión del departamento de Tráfico, a que adopten las actuaciones de reposición de los elementos de protección deteriorados en el puente del Bimil.lenari, ajustándose en cualquier caso, a la Orden Circular 35/2014 sobre Criterios de Aplicación de Sistemas de Contención de Vehículos del Ministerio de Fomento.

Asimismo, pide que se realice un estudio sobre el estado en el que se encuentran los elementos de seguridad vial de cada uno de los puentes que hay en la ciudad, y que tienen circulación tanto de peatones como de vehículos.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad de los veintisiete concejales asistentes que integran la Corporación, aprobar la presente Moción.

11.5.-MOCIÓN Y ENMIENDA QUE PROPONEN LA ELABORACIÓN DE UN PLAN INTEGRAL DE ACTUACIONES PARA LAS PEDANÍAS.

David Caballero Malagón, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos - C's Elche; Juan Antonio Sempere Carratalá, Portavoz Adjunto y Eva M^a Crisol Arjona, Concejales del mismo Grupo Político Municipal, presentan para su debate y posterior aprobación en la próxima sesión del pleno municipal la siguiente:

MOCIÓN

Elche cuenta con una gran cantidad de pedanías que son Matola, Llano de San José, Algoda, Algorós, Puzol, Derramador, Daimés, Alzabares, La Marina, La Hoya, Asprillas, Las Bayas, Perleta, Maitino, Valverde, Torrellano, Balsares, Altet, Saladas, Santa Ana, Vallongas, Jubalcoy, Ferriol, Altabix, Carrús, Peña de Las Águilas. Todas ellas, suman un total de más de 39.282 habitantes según datos oficiales del año 2.015.

Desde la llegada de Ciudadanos al Ayuntamiento de Elche, hemos tenido la oportunidad de mantener diversos y continuos contactos y reuniones con representantes de la sociedad civil de todas las pedanías, tales como asociaciones de

vecinos, alcaldes pedáneos, comisiones de fiestas de las mismas y entidades deportivas y sociales. En ellas, hemos detectado que las necesidades y reivindicaciones principales, en su mayoría, son comunes. Consideramos que el Ayuntamiento de Elche debe implicarse profundamente en el día a día de sus pedanías, de manera que éstas se sientan completamente integradas en el municipio, considerando su pertenencia al término municipal como un hecho que les reporta aspectos positivos. Es necesario acometer algunas actuaciones que pongan a su disposición una serie de servicios, que compensen las obligaciones que para los habitantes de una pedanía les produce pertenecer a una gran ciudad en cuanto a cumplimiento de normativas y cargas impositivas.

Las deficiencias que se nos han presentado se reivindican de forma reiterada año tras año ya que ya sea por falta de presupuesto o de iniciativa. En cuanto al área de transportes se viene reclamando una red de líneas de autobús que además de conectar a las pedanías con la ciudad también se conecten entre las mismas y tenga una frecuencia de paso mayor. En cuanto al área de mantenimiento y limpieza es conocida la reclamación por parte de todas las pedanías de una mayor frecuencia en la limpieza de sus núcleos urbanos, así como el hecho de que presentan un aspecto peor que el núcleo urbano de la ciudad. En cuanto a las infraestructuras es de obligación que en la medida que sea posible se vaya implantando un centro cívico en cada una de las pedanías que no cuenten ya con uno para facilitar que los vecinos de las mismas tengan un lugar donde poder reunirse además de desarrollar actividades tanto lúdicas como sociales, además de ofrecer un nivel de infraestructuras del nivel de la ciudad que haga que las pedanías cuenten con las mismas calidades: aceras adecuadas, iluminación, alcantarillado, etc. ya que como comentábamos anteriormente los vecinos de las pedanías contribuyen de la misma forma que los que residen en la ciudad.

Por todo ello, proponemos a este Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Elaborar un Plan Integral de Actuaciones para las Pedanías, con el consenso de las distintas formaciones políticas, que contemple los siguientes aspectos:

1. Establecer aquellas actuaciones necesarias para garantizar un desarrollo urbano, social y cultural equiparable al del núcleo urbano, en las distintas pedanías.
2. Priorizar, por pedanías, las actuaciones que por su impacto deban ser prioritarias, en función de las necesidades de cada una.
3. Someter a un proceso de presentación de alegaciones, para cada pedanía, el documento elaborado en el punto anterior. Dicho proceso puede coincidir con la celebración de las Juntas Municipales.
4. Las actuaciones deben centrarse, principalmente en las áreas de: infraestructuras, transporte y seguridad ciudadana.

SEGUNDO.- Dar difusión pública al citado Plan de Actuación.

TERCERO.- Instar a todas las formaciones políticas a la utilización de esta herramienta de planificación en el futuro para garantizar un adecuado desarrollo integral de las pedanías que forman parte del municipio de Elche.

Todo el gasto derivado de las propuestas contempladas en esta moción, se incluiría en los Presupuestos Municipales para el 2017.

“Patricia Macià Matéu, Portavoz y Héctor Díez Pérez, Portavoz Adjunto del Grupo Municipal Socialista, de conformidad con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales presentan para su debate y posterior aprobación, si procede, en el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Elche la presente

**ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN A LA MOCIÓN Nº DE REGISTRO 74.289
DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS**

Se propone sustituir el acuerdo tercero por el siguiente:

TERCERO. Presentar estas actuaciones, por cada pedanía, en las Juntas Municipales del Camp d’Elx para someterlas a debate y consideración de sus componentes.

Grupo Municipal de Ciudadanos Elche, Sr. Sempere Carratalá interviene diciendo que en primer lugar va a exponer el contexto en el que nos encontramos.

Elche cuenta con una gran cantidad de pedanías que pueden ser Matola, Llano de San José, Algoda, Algorós, Puzol, Derramador, Daimés, Alzabares, ..., no las va a enumerar todas pero suman un total de más de treinta pedanías, con más de 39.000 habitantes según datos oficiales del año 2.015. Una masa social que supera a muchas poblaciones del país.

Teniendo este panorama han tenido la oportunidad de mantener diversos y continuos contactos y reuniones con representantes de la sociedad civil de todas las pedanías, tales como asociaciones de vecinos, alcaldes pedáneos, comisiones de fiestas de las mismas y entidades deportivas y sociales. En todas ellas, han detectado que las necesidades y reivindicaciones principales, en su mayoría, son bastante comunes y es realmente triste acudir a las pedanías y que, de nuevo, te recuerden que esto y que aquello, que tanto necesitan sus vecinos sigue sin resolverse o sin arreglarse.

Las deficiencias que les han presentado se reivindican de forma reiterada año tras año, ya sea por falta de presupuesto, o de iniciativa o, simplemente, por desidia.

El Sr. Sempere Carratalá pasa a enumerar algunas de las reivindicaciones generales más frecuentes:

En cuanto al área de Transportes, por ejemplo, se viene reclamando una red de líneas de autobús que además de conectar a las pedanías con la ciudad también se conecten entre las mismas y tenga una frecuencia de paso mayor, además de contar con unas marquesinas para poder esperar el paso del bus en un lugar resguardado.

En cuanto al área de Mantenimiento y Limpieza, es conocida la reclamación por parte de todas las pedanías de una mayor frecuencia en la limpieza de sus núcleos urbanos, así como en el desbroce y mantenimiento de sus caminos

En cuanto a las infraestructuras es de obligación que, en la medida que sea posible, se vaya implantando un centro cívico en cada una de las pedanías que no cuenten ya con uno para facilitar que los vecinos de las mismas tengan un lugar donde poder reunirse, además de desarrollar actividades tanto lúdicas como sociales, así como también poder ofrecer un nivel de infraestructuras del nivel de la ciudad que haga que las pedanías cuenten con las mismas calidades: aceras adecuadas, iluminación, alcantarillado, etc.

Podría continuar con muchas más deficiencias porque escuchar, por ejemplo, que en un parque de una pedanía ha sido podado por última vez hace más de un año es algo que, aunque pueda sorprender, a día de hoy es real.

Considera que el Ayuntamiento de Elche debe implicarse profundamente en el día a día de sus pedanías, de forma que estas se sientan completamente integradas en el municipio, considerando su pertenencia al término municipal, como un hecho que les reporta aspectos positivos.

Es necesario acometer algunas actuaciones que pongan a su disposición una serie de servicios que compensen las obligaciones que para los habitantes de una pedanía les produce pertenecer a una gran ciudad como Elche, en cuanto a cumplimiento de normativas y cargas impositivas que es, básicamente, hacer frente a unos impuestos, y para no sentirse ciudadanos de segunda se les debe ofrecer los mismos servicios que al resto de ilicitanos.

Desde el grupo municipal de Ciudadanos Elche creen que toda buena gestión necesita un plan y no es lo mismo un “lo haremos pero ahora no tenemos dinero”, una frase que se le repite una y otra vez al ciudadano, de forma recurrente para salir del paso, que “tenemos un plan y por orden de preferencias y de urgencia vamos a ir acometiendo todas estas acciones”; para ello, los que hoy están en el Salón de Plenos representando a los ciudadanos de Elche se tienen que poner de acuerdo y decirles que van a tener un plan, y que lo que reclaman va a tener una solución de forma ordenada y organizada. Nadie entiende cómo pueden no tener aún una marquesina que los vecinos de las pedanías que acuden en bus al Hospital General tengan que esperar al raso y de pie para volver a casa, mientras que en el pleno pueden estar pensando, incluso, en recuperar bustos innecesarios.

Por todo ello, se plantea los siguientes acuerdos:

En primer lugar elaborar un Plan Integral de Actuaciones para las pedanías, con el consenso de las distintas formaciones políticas, que contemple los siguientes aspectos:

En primer lugar, establecer aquellas actuaciones necesarias para garantizar un desarrollo urbano, social y cultural equiparable al del núcleo urbano, en las distintas pedanías.

En segundo lugar, priorizar, por pedanías, las actuaciones que por su impacto deban ser prioritarias, en función de las necesidades de cada una.

En tercer lugar, someter a un proceso de debate para cada pedanía, el documento referido anteriormente. Dicho proceso puede coincidir con la celebración de las juntas municipales.

En cuarto lugar, las actuaciones deben centrarse, principalmente, en las áreas de: infraestructuras, transporte y seguridad ciudadana.

Así como, evidentemente, dar difusión pública al citado Plan de Actuación.

Grupo Municipal del Partido Socialista, Sr. Díez Pérez, que propone añadir una enmienda de sustitución al punto tercero de la moción presentada por el grupo municipal Ciudadanos Elche de tal manera que el punto tres que dice: “someter a un proceso de presentación de alegaciones para cada pedanía, el documento elaborado en el punto anterior, dicho proceso puede coincidir con la celebración de las juntas municipales” quedaría sustituido por el de “presentar esas actuaciones por cada pedanía en las Juntas Municipales del Camp d’Elx para someterlo a debate y consideración de sus componentes”.

El propósito sería aprovechar los órganos municipales que se tienen y que se siguen dotando de contenido en este primer año de gobierno, y por otro lado, el de evitar deseables procesos farragosos, muchos de ellos con alegaciones, que acaban mermando la capacidad técnica del ayuntamiento; creen que sería mucho más conveniente optar por utilizar las juntas de participación, presentar en ellas estos planes y debatirlos con los vecinos y los participantes de las juntas, sobre todo porque muchas de esas peticiones se repiten en el tiempo, pero otras son del día a día, no menos importantes, y en muchas ocasiones necesitan de agilidad que poco tienen que ver con procesos de alegaciones o planes de actuación estáticos.

Por ello solicitan al grupo municipal de Ciudadanos Elche que tengan en cuenta esta moción, con el fin de poder llevar a cabo esa propuesta que considera interesante y que así quedaría mucho más ágil.

El **Sr. Alcalde** explica que para centrar la cuestión, ha sido presentada una moción por el grupo municipal Ciudadanos Elche, a la que se presenta una enmienda por el grupo municipal socialista, en sustitución. En ese momento tendrían que saber

cuál es el criterio respecto de la aceptación o no de dicha enmienda por parte del grupo titular.

El Sr. Sempere Carratalá responde que todo lo que pueda favorecer, evidentemente, el proceso y el plan de actuación que han presentado, lo aceptan.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad de los veintisiete concejales asistentes que integran la Corporación, aprobar la presente Moción y enmienda.

11.6.-MOCIÓN QUE PROPONE INSTAR A LA CONSELLERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS INCLUSIVAS A DAR UNA SOLUCIÓN A LAS REITERADAS DENUNCIAS DE FAMILIARES Y USUARIOS DEL CENTRO DE MAYORES DE ALTABIX.

Mercedes Alonso García, Portavoz del Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Elche, y María Dolores Serna Serrano, Concejala, de conformidad con el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presentan ante el Pleno la siguiente

MOCIÓN

Las instituciones públicas deben velar por salvaguardar y mejorar el estado del bienestar de la sociedad, sobre todo de los sectores más vulnerables, como el de las personas mayores. En muchas ocasiones, por razones familiares, por elección personal o por la necesidad de atender su situación de dependencia, los mayores viven en residencias, en las que son atendidos con el objetivo de mejorar su calidad de vida. Sin embargo, a veces sucede que la falta de personal, las reducciones en las condiciones laborales o el aumento en el número de usuarios hacen que el trabajo no se lleve a cabo de una manera óptima.

En los últimos meses familiares, trabajadores y usuarios del Centro de Mayores de Altabix han mostrado su malestar por las situaciones diarias que se viven en dicho lugar. Han denunciado en numerosas ocasiones tanto en los medios de comunicación como en los organismos competentes que las condiciones no son las mejores para dar el servicio que las personas mayores merecen, a la vez que han acusado a la empresa adjudicataria de disminuir el presupuesto en un millón de euros, lo que ha llevado a la situación actual que se vive en el centro.

Creemos que es necesario posicionarnos al lado de aquellas personas o colectivos más vulnerables y conseguir que sus voces se escuchen. Sus quejas han llegado no sólo al Ayuntamiento de Elche, sino a la Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas de la Generalitat, de quien depende la gestión de estos centros. Entre las quejas que han presentado se encuentran la falta de personal, la disminución en los refuerzos –contrataciones extraordinarias de personal que se realizaban para poder atender a todos los usuarios del centro–, así como diversos problemas relacionados con la higiene y alimentación de los mayores.

Por todo ello, se propone a la Corporación Municipal la adopción del siguiente

ACUERDO

Instar a la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas de la Generalitat a adoptar de forma inmediata y urgente todas las medidas que se requieran –incluso la denuncia del actual concierto–, para dar una solución a las reiteradas denuncias de familiares y usuarios del Centro de Mayores de Altabix de nuestra ciudad.

Grupo Municipal del Partido Popular, Sra. Serna Serrano, interviene diciendo que traen al Pleno una moción en relación a las quejas de familiares y usuarios del Centro de Mayores de Altabix; motivada, además, porque han sabido por medios de comunicación de reacciones de algunos grupos políticos, que están más interesados en la confrontación que en solucionar los problemas de los ciudadanos.

En la moción se muestra el malestar de muchos usuarios, familiares, trabajadores y voluntarios del Centro. Algunos de ellos se han puesto en contacto con el Partido Popular para hacerles llegar la situación que viven diariamente, como falta de personal, falta de refuerzos, déficit de atención hacia los usuarios, etc.

Ante ese panorama saben que muchos de los miembros del equipo de gobierno, lo primero que van a decir es que la culpa la tiene el anterior Consell, cuando no se dan cuenta que son ellos ahora los que están gobernando desde hace más de un año y la denuncia surge ahora.

El Grupo Popular no busca ninguna confrontación política con la moción. Les preocupa la situación de la residencia de mayores de Altabix, que la Sra. Serna tuvo la ocasión de visitar durante la anterior legislatura en más de una ocasión. Considera que lo hay que hacer es, sencillamente, que se resuelvan los problemas, y este Pleno acuerde por unanimidad reclamar una solución.

La residencia de mayores de Altabix cuenta en la actualidad con quince habitaciones y sesenta ancianos encamados, que necesitan todas las atenciones y cuidados. Los trabajadores del Centro llevan denunciando durante meses la falta de personal, el recorte en el presupuesto y las condiciones laborales que les impiden atender a los usuarios como realmente les corresponde, y los perjudicados en esa situación son nuestros mayores.

Por ello, insiste, quieren que se ofrezca una solución, que se garantice una mejor prestación del servicio, y una mejor atención a nuestros mayores. En definitiva, que se ayude a los usuarios y trabajadores del Centro a alcanzar una situación mejor para todos ellos.

Grupo Municipal de Compromís per Elx, Sra. Mollà Herrera, interviene diciendo que su grupo va a votar a favor de esta moción porque efectivamente quieren que nuestros mayores, que están en centros de atención gestionados por las administraciones públicas, estén con total garantía y ofreciéndoles un servicio básico

para la atención en la vulnerabilidad en la que se encuentran al tener que acudir a estos centros.

Sigue diciendo que es lógicamente difícil de digerir que una situación generada por un criterio establecido por el anterior Consell del Partido Popular, en la valoración de las concesiones a la baja respecto al tema económico, en vez de primar el que los centros garantizaran mayor personal, mayor atención, mayor coste para los alimentos que se ofrecen a nuestros mayores, mejoras en la limpieza, mejoras en las infraestructuras; pues no, se dejaron concesiones, licitaciones tramitadas, además dejadas estando el gobierno en funciones, y por tanto primando que el criterio económico fuera el que ponderara por encima de la atención a los mayores.

Además, les parece curioso y difícil de digerir que ahora preocupe al partido que fue el responsable de esa situación, no solamente en Elche, sino en muchos centros de atención a nuestros mayores, quienes ahora dicen que hay un problema de falta de personal, reducción en las condiciones laborales, aumento en el número de usuarios que hacen que el trabajo no se lleve de la manera óptima. ¿Esos problemas han sido por generación espontánea, o porque a la empresa efectivamente se le ha bajado el dinero que se le iba a pagar por el servicio?

Si se hubieron establecido criterios de responsabilidad social y mejoras en las condiciones laborales en el servicio que tienen que ofrecer, en las mejoras en el personal, en los alimentos, y no por ejemplo se primara que la licitación fuera a la baja, y cuanto menos fuera al coste de la empresa en los alimentos que ofrece a los mayores, estaríamos hablando de otro caso.

Pero aún así, aunque este gobierno tuvo las manos atadas en un proceso de licitación que dejó la Sra. Sánchez Zaplana, exconsellera, vecina además de Alicante, que dejó atado el proceso de licitación y que ponderaba por encima de todo el criterio económico, el gobierno actual ha llevado a cabo inspecciones, se ha reunido con los familiares, ha advertido en numerosas ocasiones a la empresa de que va a estar vigilante en todo aquello que la ley permite que el Gobierno Valenciano esté en proceso incluso de poder expedientar por incumplimiento, y sin lugar a dudas da la bienvenida a que por encima del criterio económico se garantice el servicio público y la atención a las personas más vulnerables.

Recuerda, por cierto, que este gobierno ha recuperado la extra para las personas mayores atendidas en las residencias de gestión pública, regidas por concesionarias en manos privadas, paga que el gobierno confiscatorio del Partido Popular quitó. El Partido Popular no solo quitaba dinero a las personas que están atendidas en esos centros, un coste mensual, sino que fueron capaces de arrebatarles hasta la extra a las personas mayores.

El gobierno actual ha eliminado el elemento confiscatorio y de copago y por tanto nuestros mayores hoy no pagan el copago farmacéutico, y tienen recuperada la extra, además no tienen que pagar en los servicios de atención diurna en centros ocupacionales, ni de atención de día.

Grupo Municipal del Partido Socialista Sra. Maciá Milla, en primer lugar, interviene diciendo que a su grupo le satisface enormemente que el grupo del Partido Popular haya recapacitado sobre su forma de gestionar en el pasado los servicios sociales públicos, y que se sume con esa moción a las iniciativas que ya se están llevando a cabo desde la Conselleria de Políticas Inclusivas, para poner freno al deterioro al que ha llevado las políticas desarrolladas en el pasado por la Conselleria de Bienestar Social gobernada durante 20 años por el gobierno del Partido Popular.

Esa gestión ha llevado en la actualidad a situaciones, todas ellas arrastradas de épocas anteriores, en las que se pone de manifiesto el deterioro de la calidad de un centro público, dedicado a la atención y cuidado de las personas mayores. Los familiares de los usuarios del geriátrico de Altabix pusieron en conocimiento de la Concejalía de Bienestar Social el deterioro que sufría el Centro, y la Concejalía dio traslado a la Conselleria de Políticas Inclusivas.

Además, se han mantenido reuniones con los familiares, se ha producido el cambio en la dirección del Centro, se ha instado hasta a tres inspecciones en un año por parte de la Inspección de las Residencias Geriátricas de la Comunidad Valenciana, y se han entrevistado con la Dirección del Centro para impulsar la intermediación con los familiares y provocar cambios que incidan en la mejora de situación de los mayores que residen en el Centro.

Sin embargo, los problemas del Geriátrico de Altabix no son un hecho aislado, y responden a la realidad que está viviendo toda la red de geriátricos públicos de la Comunidad Valenciana desde hace años, y que está causado por el cambio de ratios de trabajadores por residentes que se fijó en el año 2005, instada por el gobierno del Partido Popular y que a todas luces no cubre correctamente las atenciones que deben prestarse.

Si nos centramos en las quejas que se formulan en torno al geriátrico de nuestra ciudad, especialmente desde la adjudicación de la gestión a la actual empresa, y que aseguran que han hecho descender notablemente la calidad de vida de los residentes, hay que decir que la licitación de este servicio, que dejó hecha el gobierno en funciones del Partido Popular, y que además se va a alargar durante cuatro años más, ya estableció una disminución de algo más de un millón de euros, con respecto a la anterior. El pliego de condiciones se ciñe a las ratios mínimas debido al gran recorte económico, y que este pliego de condiciones fue redactado por el gobierno del Partido Popular.

Como dijo la Sra. Vicepresidenta del Consell, doña Mónica Oltra, todo no se puede hacer en un año, pero están trabajando para modificar esas ratios que son, en definitiva, las que inciden en la calidad de vida de los residentes en los geriátricos de nuestra Comunidad.

Siempre que en este salón de plenos se inste, también desde el Grupo Popular, a corregir los dislates provocados por la gestión del anterior Gobierno de la Generalitat del Partido Popular, van a encontrar el apoyo del Grupo Socialista, como así lo tienen para esta moción.

Grupo Municipal del Partido Popular, Sra. Serna Serrano interviene diciendo que para que vean que todos están de acuerdo va a leer el acuerdo que se pide en la moción: “Se insta a la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas de la Generalitat, a adoptar de forma inmediata y urgente, todas las medidas que se requieran, incluida la denuncia del actual concierto, para dar una solución a las reiteradas denuncias de los familiares y usuarios del Centro de Mayores de Altabix de nuestra ciudad”.

Con eso quiere decir que si en algún momento ese acuerdo que se hizo no era el correcto y se necesita, para eso están ahora el nuevo equipo de gobierno en la Generalitat, para solucionarlo.

El Partido Popular ahora no puede ya hacer nada. Cuando la Sra. Serna Serrano y el Sr. Martínez-Pujalte estaban en la Concejalía de Bienestar Social, fueron más de una vez a ese Centro, y cuando ha habido algún problema, que ha podido solucionar a través del teléfono, dirigiéndose al Director Territorial, o bien con la Consellera, lo han hecho. Otra cosa es que les haya hecho más o menos caso. Pero el problema está ahora y lo deben resolver los que ahora gobiernan.

La Sra. Maciá Milla se ha puesto en contacto con ellos y ha hablado con ellos, pero cree que tanto la Sra. Mollà Herrera como su grupo han tenido conocimiento porque alguna compañera o familiares se lo han contado. No cree que haya ido al centro, y las cosas hay que conocerlas de primera mano, hablar con los familiares y saberlo. Y no es simplemente soltar por la boca como que ellos han confiscado pagas. El grupo municipal del Partido Popular no ha confiscado nada. Afirma que la Sra. Mollà Herrera a veces se equivoca y cosas que debe decir en las Cortes Valencianas viene y las dice en el Pleno.

Grupo Municipal del Partido Ciudadanos Elche, Sra. Crisol Arjona, interviene diciendo que a todos les impresionó este verano, durante el mes de agosto, la imagen de un señor mayor enfermo en un geriátrico de Carlet donde aparecía semidesnudo y en una situación precaria. No hay que irse tan lejos para saber que ese tipo de imágenes se dan cada día en nuestra ciudad, en el geriátrico de Altabix. Son reiteradas las quejas, tanto de familiares como de usuarios e incluso trabajadores del Centro Geriátrico, en las que se reivindica que la atención de los usuarios por parte de la empresa adjudicataria es pésima. Los servicios de limpieza son cada vez peores y la falta de personal es evidente. Saben que este deterioro se viene denunciando desde el pasado mes de marzo, por que el “Govern del Botànic”, ha tenido más tiempo del suficiente, aunque también es cierto y es una realidad aplastante que esta solución la podrían haber dado también los anteriores miembros del Consell, como son los miembros del Partido Popular, que redujeron la licitación en más de un millón de euros.

El grupo municipal de Ciudadanos votará a favor de esta moción porque quieren que de una vez por todas la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas y la Consellera, Sra. Mónica Oltra, que ha basado toda su campaña en el rescate a las personas, se ponga manos a la obra y que se deje de eslóganes y de buenas intenciones, y que actúe de una vez por todas. Ya saben que se han puesto en contacto con los empleados, con los sindicatos, con los familiares, pero están recibiendo quejas

desde el pasado mes de marzo, y llevan ya desde junio dentro del gobierno, o sea que tienen ya que tomar decisiones y lo que pide es que las tomen ya.

Grupo Municipal de Compromís per Elx, Sra. Mollà Herrera, contesta que no se puede decir que esta moción no va contra nadie y ni siquiera pedir perdón. No se puede decir que las personas con nombre propio del grupo popular no tienen nada que ver con el Gobierno de la Generalitat que estuvo gobernando durante veinte años, y que ahí han estado aplaudiendo constantemente. No los vio quejarse cuando se hizo un proceso de licitación que rebajaba en un millón de euros la atención que debe proporcionar la empresa a los mayores que están en la residencia de mayores de Elche. A los miembros del grupo municipal del Partido Popular no se les escuchó quejarse y decir que no podíamos tener un gobierno tan inhumano que primara el interés económico por encima de la seguridad, la salubridad, el bienestar y la atención a nuestros mayores. Callaron porque formaban parte de un gobierno que se dedicó a confiscar y a hacer de las privatizaciones un negocio por encima de los intereses públicos.

La Sra. Mollà Herrera aplaude la moción del Partido Popular y la votarán a favor, pero la Sra. Serna Serrano cuando ha dicho que esta moción no va contra nadie, sino que va a favor de las personas mayores, al menos podría haber pedido perdón por tener un gobierno en la Generalitat 20 años inhumano, y ellos haber estado callados. ¡Qué menos que haber pedido perdón!

El Sr. Alcalde interrumpe ante las manifestaciones de miembros del grupo municipal del Partido Popular, diciéndoles que entiende que no les guste el discurso, pero la Sra. Mollà Herrera no les está faltando al respecto, está haciendo su reflexión sobre la adjudicación objeto de la moción que han planteado. Ruega que escuchen, con la misma educación y con el mismo respeto que los demás que escuchan sus argumentos.

Considera que es fundamental que seamos capaces de escuchar cuando se interviene.

La Sra. Mollà Herrera, sigue diciendo que la licitación es de cuatro años. La ley ampara a la empresa en ciertas circunstancias, cosa que no quiere decir que le ampare en absolutamente todo, y por tanto este gobierno lo que ha hecho es emprender acciones, que por cierto no hacía el anterior gobierno, como es inspeccionar, ampliar la plantilla de inspectores de la Generalitat para los centros residenciales, y abrir inspecciones y expedientes.

El Grupo Popular se está acogiendo ahora a las quejas. La Sra. Mollà Herrera se reunió al principio de esta legislatura, igual que lo ha hecho la Consellera, doña Mónica Oltra, con los familiares, que fueron incluso a las Cortes a hacer una pregunta. Les contestaron que para tener elementos objetivos, que por favor que registraran quejas. El actual gobierno de la Generalitat Valenciana no va a hacer dejación de sus funciones, y efectivamente iba a inspeccionar e iba a obligar a la empresa. Pero les pidieron que registraran quejas para tener muchos más elementos, para intentar reconducir el

desastre que dejó el Partido Popular en la gestión de centros residenciales para mayores.

Grupo Municipal del Partido Socialista, Sra. Maciá Milla, contesta que cuando vio registrada esa moción no dejó de sorprenderse de que fuera el Grupo Popular el que hiciera la moción, puesto que este deterioro de los centros geriátricos de la Comunidad como ya ha dicho anteriormente se está produciendo desde esa modificación de las ratios en el año 2005.

Es cierto, aludiendo a las manifestaciones de la Sra. Crisol Arjona, que esas quejas se han acrecentado precisamente por ese gran recorte que ha supuesto ese millón y pico de euros, con lo cual a la empresa no le ha quedado más remedio que hacer ese recorte en trabajadores. Su grupo se solidariza en todo momento con los trabajadores, que están pasando por unas circunstancias en las que se pueden sentir aludidos por las críticas que se realizan, pero en definitiva es el resultado de una licitación que se hizo en el último momento, y que como decía la Sra. Mollà, son cuatro años los que hay por delante, y al Gobierno del Consell lo que le corresponde en esos momentos es una modificación de esas ratios. En eso están trabajando. No obstante, considera que no hay que olvidar, y el Partido Popular lo sabe porque ha estado gobernando, que modificar un pliego de condiciones cuando la licitación todavía está pendiente de cuatro años, es algo que presenta grandes dificultades.

La Sra. Maciá Milla ha podido visitar el Centro Geriátrico. Se han hecho tres inspecciones por parte de la Inspección de Geriátricos de la Comunidad Valenciana. Le gustaría saber cuántas inspecciones se hicieron cuando la Sra. Serna denuncia y dice que ya conocía de esa situación.

En el último año se han hecho tres inspecciones y además se ha producido el cambio de la directora del Centro, a la que muchos familiares apuntaban como una de las responsables de la situación. Durante años esa directora ha estado dirigiendo este centro geriátrico público.

Grupo Municipal del Partido Popular, Sra. Serna Serrano, que finaliza diciendo que lo que tienen que tener en cuenta, además de todo lo que ha dicho la Sra. Mollà Herrera y achaca al Partido Popular, considera que lo más importante para todos es que se resuelvan los problemas que ahora tiene los mayores en la residencia, y que atañen a todos. Añade que no cree que solo los partidos de izquierda tengan la bandera de la defensa de las personas. Pide por favor, que el actual equipo de gobierno resuelva los problemas que puedan presentarse al respecto.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad de los veintisiete concejales asistentes que integran la Corporación, aprobar la presente Moción.

11.7.-MOCIÓN QUE PROPONE LA REALIZACIÓN DEL ACONDICIONAMIENTO DE LA ZONA NORTE DEL CAUCE DEL RÍO VINALOPÓ, A SU PASO POR EL NÚCLEO URBANO DE LA CIUDAD DE ELCHE.

Mercedes Alonso García, Portavoz del Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Elche, y Pablo Ruz Villanueva, Concejal, de conformidad con el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presentan ante el Pleno la siguiente

MOCIÓN

Desde que en 2013 concluyeran las obras de mejora y acondicionamiento del tramo norte del cauce del río Vinalopó en el ámbito urbano de nuestra ciudad muchos son los ilicitanos que disfrutan de este espacio como zona de esparcimiento y práctica de diversos deportes. El proyecto “Valle trenzado” que da nombre a esta gran reforma, ha merecido ser galardonado por varios concursos internacionales siendo considerado como paradigma de la integración urbana-natural-paisajística. Un espacio nuevo, integrado en la ciudad y disfrutado por miles de ilicitanos que no puede permanecer en el estado de abandono que sufre en la actualidad.

En los últimos meses esta área urbana ha venido presentando un progresivo deterioro y una cada vez mayor falta de mantenimiento: mal estado de la jardinería, árboles secos, arriates destruidos, falta de limpieza e iluminación, destrucción de la malla de contención de los jardines en los taludes, erosión cada vez más evidente de las pendientes, broza y falta de poda e incluso la detección de algunas plagas (tomicus) en una zona de pinos, etc.

Por todo ello, se propone a la Corporación Municipal la adopción del siguiente

ACUERDO

Instar al ayuntamiento de Elche al acondicionamiento e intervención urgente en la zona norte del cauce del río Vinalopó a su paso por el núcleo urbano de la ciudad de Elche. Reparación de desperfectos, desbroce, reposición de jardinería y retirada de arbolado seco, reposición del mallazo de los taludes, etc.

Grupo Municipal del Partido Popular, Sr. Ruz Villanueva, que en primer lugar manifiesta en ese amable y cordial pleno, que lo ha sido hasta que el Partido Popular plantea algo, lo cual le parece muy llamativo. Pero ahí está el Partido Popular que para eso es el partido mayoritario de esta ciudad, y también el partido mayoritario de este pleno.

Sigue diciendo que efectivamente, y cree que estarán todos de acuerdo, que es absolutamente fácil, si hay voluntad, mantener la ciudad en condiciones, mantener las infraestructuras en condiciones, mantener los espacios públicos en condiciones.

La ladera norte del río Vinalopó, el denominado Valle Trenzado, un proyecto en el que no va a entrar cómo se hizo y con qué se financió, porque fue con el Plan-E y todos saben lo que fue el Plan-E y el Plan-C, - pero eso daría para hablar en otros órdenes y de otras muchas cosas- el actual estado de absoluto abandono, dejación y descuido en el que se encuentra la ladera norte del río Vinalopó.

Su grupo entiende que tiene que estar al pie de calle y por supuesto solucionar los problemas que el equipo de gobierno no es capaz de solucionar, es por lo que llevan a ese Pleno las imágenes y la moción que acredita cual es el estado de este espacio. Muestra unas fotografías, muy elocuentes, que fueron realizadas la pasada semana.

Como el equipo de gobierno funciona a golpe de titular, pensaban que después de la moción que plantean, iban a ponerse en marcha y ese día además de quedar el grupo popular en entredicho, se iban a encontrar que el cauce estaría ya reparado y rehabilitado. Pero ayer a estas horas seguía igual de mal como pudieron comprobar.

Hay árboles secos ya que hace falta una labor de reforestación absoluta, zonas de vertidos de escombros de viviendas o de otras instalaciones. Hay plaga de tomicus apreciable en algunos de los pinares que componen los arriates del propio cauce norte del río Vinalopó; también hay broza. Respecto de los árboles absolutamente secos, dice que existiendo el sistema de irrigación por goteo, pero no sabe por qué razón el riego no funciona o funciona mal. Pide que se fijen en la imagen absolutamente lamentable de la parte oeste de ese tramo del cauce; se aprecian las tuberías y falta de mantenimiento.

Aunque digan del anterior equipo de gobierno, el actual equipo de gobierno lleva un año gobernando esta ciudad, y además legítimamente, pero después de año y medio, el ampararse en el slogan “es que ustedes, es que no hicieron, es que fueron ustedes los culpables” ya no sirve. Como comenta la Sra. Portavoz del Partido Popular en una tribuna de opinión de un periódico, el tiempo de las excusas ha terminado, y el equipo de gobierno tiene que empezar a trabajar ya.

En este caso el cauce es una de las muestras de esa dejación. En julio plantearon una moción sobre el Hort del Monjo, absolutamente abandonado. Próximamente hablarán del Parque Infantil de Tráfico, totalmente abandonado, los estanques con agua en estado de putrefacción y las calles no tienen el mantenimiento que deberían presentar. El grupo Popular seguirá planteando estas circunstancias.

El Sr. Ruz Villanueva tiene entendido que el equipo de gobierno va a votar a favor, espera no equivocarse, y si no lo hacen lo reconocerá y le dará mucha pena, pero pide al equipo de gobierno que se ponga a trabajar.

Sigue diciendo que el equipo de gobierno no es el responsable de todo, pero su falta de acción, su falta de trabajo, genera solamente un damnificado, la ciudad de Elche.

El Sr. Alcalde da las gracias al Sr. Ruz Villanueva, representante del partido mayoritario de este pleno, en la oposición, por decisión también de los ciudadanos.

Grupo Municipal del Partido de Elche, Sr. Ruiz Pareja, contesta que bastante finura, debe reconocérselo al Sr. Ruz Villanueva, como también le reconocerán que esas mismas fotos las presentó el Sr. Ruiz Pareja en el 2011, y el Partido Popular nunca tuvo una actuación sobre la ladera del río, y en particular en esa zona. Se pregunta qué

debió pasar durante cuatro años para que el anterior equipo de gobierno no hiciera nada.

Ante réplicas del Sr. Granero Miralles **el Sr. Ruiz Pareja** le contesta que mantenga el tipo, y que escuche con atención. Interrumpe **el Sr. Alcalde** que ruega al Sr. Granero Miralles, que guarde silencio y le dice que lleva bastante tiempo sentado en este salón de plenos, y sabe como funciona. El Pleno lo ordena quién lo preside, quien da la palabra y la quita, y quien llama la atención, a quien no cumple con sus obligaciones en el salón de plenos.

A continuación, ruega al Sr. Ruiz Pareja que no se dirija directamente, diciéndole lo que tiene que hacer, pidiéndole que guarde silencio al Sr. Granero Miralles, que eso le corresponde hacerlo al Sr. Alcalde. Vuelve a pedir al Sr. Granero Miralles que guarde silencio y escuche con atención, como todos le escuchan cuando interviene.

Sigue el Sr. Ruiz Pareja diciéndole al Sr. Granero Miralles que aun no coincidiendo debe respetar lo que dicen los demás y le aconseja que se calle y hable cuando le toque y que escuche. Que mantenga el tipo, y ante nueva réplica del Sr. Granero Miralles, el Sr. Alcalde vuelve a pedir silencio.

El Sr. Ruiz Pareja sigue diciendo que el mismo planteamiento expuesto por el Sr. Ruz Villanueva, lo hizo el Partido de Elche en el año 2011 y lo volvió a pedir en el 2012, y el Partido Popular no hizo nada. Por no hablar del Hort del Monjo y un montón de espacios públicos que también solicitaron y que siguen estando igual.

Añade que en estos momentos hay un proyecto planteado y que no tardando mucho van a ver el cambio y la reconversión. Está convencido de que su compañero responsable del área que lo está trabajando con mucho ahínco, se lo va a explicar.

Lo que quiere decir es que el Partido Popular no debe hacer uso de cosas que no hicieron y que además se le pidieron, no al Sr. Ruz en particular porque no llevaba estos temas, pero sí al equipo de gobierno en su conjunto que gobernaba en ese momento, y nunca hicieron nada. A partir de ahí el tiempo ya dirá.

Si bien no se puede hacer todo en un año pero al final de la legislatura se verán los resultados, en este tipo de demandas ciudadanas. Entonces será el momento de juzgar, pero deberían reconocer que esas fotos son parecidas a las que ya se presentaron.

Grupo Municipal de Ciudadanos Elche, Sr. Caballero Malagón, interviene diciendo que el Sr. Ruz Villanueva le parece un político de los de altura, de esta Corporación Municipal, por eso duda que la decisión de presentar esta moción al Pleno de hoy haya sido exclusivamente suya.

El 15 de septiembre de 2016 los medios de comunicación locales se hacían eco de la noticia de que el partido Ciudadanos reclamaba la recuperación medioambiental de la zona norte del río Vinalopó, considerando prioritario que se limpie y se adecue la

zona más allá del Pont del Bimil.lenari. Otro medio de comunicación local también, 15 de septiembre, a las 14.54, noticia donde solicitaban lo mismo.

La moción del grupo Popular se presentó con fecha 16 de septiembre, un día después que Ciudadanos argumentara lo mismo. Adelanta que van a votar a favor de esta moción, cómo no hacerlo si repite casi palabra por palabra, casualidad o no, la petición de Ciudadanos del día anterior.

En el acuerdo de la moción dice: “Instar al Ayuntamiento de Elche al acondicionamiento e intervención urgente en la zona norte del cauce del río Vinalopó”. Además, Ciudadanos argumentaba que la zona norte del río se encuentra abandonada y parece que no forme parte de la ciudad.

Añade que ya que solo se pueden presentar dos mociones por Pleno, espera que el Partido Popular aproveche mejor las oportunidades de traer propuestas para su debate que no sean calcadas a las de los otros grupos, aunque en cierto modo el grupo Ciudadanos está satisfecho, ya que si traen sus propuestas a este Pleno es motivo de que les gusta el trabajo de Ciudadanos y eso es de agradecer.

Grupo Municipal de Compromís per Elx, Sr. García Díez, interviene diciendo que su Grupo va a votar a favor de esta moción; uno porque como comentará a continuación ya se están realizando muchos trabajos que exige el Sr. Ruz Villanueva, así como han comentado en las ruedas de prensa, tienen por delante un proyecto de legislatura de dejar la ladera del río en condiciones, no como la heredaron. Segundo, porque valoran muy positivamente ese cambio de actitud. Hasta ahora la ladera del río al Partido Popular no le ha importado nada, pero ha habido un cambio de actitud y les da la bienvenida a este proyecto de poner en valor la ladera del río.

Explica que cuando se acabó el Valle Trenzado en 2013, hubo un proyecto de ajardinamiento y bajo ese lema perverso y mentiroso del coste cero, pusieron una jardinería y un riego por goteo de muy baja calidad, lo que ha provocado que se tengan muchos problemas hoy en día, y que hayan estado un año básicamente apagando fuegos, reparando el riego, etc.

El tomicus no lo ha traído el actual equipo de gobierno en el bolsillo. El Partido Popular ya llevaba tratando el tomicus años antes de que el Sr. García Díez llegara a la concejalía, y ahora es su responsabilidad, pero no sabe qué trataban o si se inventaban el problema.

Dejando aparte el debate de lo que hizo el anterior equipo de gobierno o lo que hace el actual, dice que lo bueno de la ladera del río es que es un espacio abierto y que todo el mundo puede ver las actuaciones que se ha hecho, como estaba antes y como está ahora. Cree que la gente está cansada de escuchar el “tú más”, el actual equipo de gobierno está al pie de la realidad y saben que pese a que en conjunto la ladera está bien, hay un margen importante de mejora, y es lo que están trabajando. Ellos son un gobierno progresista que piensa que los espacios públicos hay que ponerlos en valor y hay que trabajarlos, y no a coste cero, sino poniendo recursos.

Va a hablar de todo lo que han estado haciendo y van a hacer en la ladera del río. En el 2016 hubo un plan de empleo, y la gente puede ver el fruto de ese plan de empleo, sólo hace falta asomarse al río y ver cómo se ha mejorado esa parte del río. En el 2017, parte del plan de empleo también se va a dedicar para labores de ajardinado y mejora del riego por goteo, en la ladera del río.

Hay tres huertos de palmeras históricos en la ladera del río que se dejaron sin regar durante dos años, cuando gobernaba el Partido Popular. Pregunta al Sr. Ruz Villanueva, que hace gala de que le interesa tanto el patrimonio de Elche, cómo permitió que tres huertos históricos de Elche no se regaran durante dos años. En la actualidad, están finalizando las obras para recuperar esa agua de riego y recuperar esos huertos de palmeras.

El vivero de palmeras debajo del Puente del Bimil.lenari, también estaba abandonado, y ahora se ha tratado contra el picudo.

Se va a hacer una ruta desde el Parque Municipal hasta el pantano en paralelo a la Acequia Mayor, para que la gente pueda hacer esa ruta. Junto a Aigües d'Elx se ha retomado un proyecto muy importante que estaba sobre la mesa, pero nadie lo cogió durante los últimos cuatro años, durante el gobierno del Partido Popular, que es utilizar agua depurada para regar la ladera del río, lo que supone crear una infraestructura de riego nueva y no como esa chapuza que se hizo en torno al Valle Trenzado. Se está trabajando con los entes agrarios para el año que viene acondicionar una ruta por la zona sur del Vinalopó, ya entrando en el Camp d'Elx. También se está trabajando con Deportes, en la zona norte, que puede comprender ajardinamientos en la zona.

Recuerda que van a votar a favor y da la bienvenida al grupo Popular a esa buena disposición para trabajar en la ladera del río, que como ha expuesto tiene muchos problemas heredados, pero poco a poco los van a resolver y acabarán una legislatura que será muy positiva para ese espacio.

Grupo Municipal del Partido Popular, Sr. Ruz Villanueva, contesta, en primer lugar, reconociendo que evidentemente sus mociones dan juego, aunque por cuestiones sencillas como la que están tratando.

A continuación, contesta al Sr. Alcalde que efectivamente el Partido Popular es el partido mayoritario, y por voluntad de la ciudad ganaron las elecciones, y por voluntad de los pactos no gobiernan la ciudad de Elche.

En segundo lugar, agradece la intervención del Sr. Ruiz Pareja que ha olvidado que la obra no se abrió, ni se recepcionó, ni se inauguró en el 2011, sino en el 2013. Recuerda que en un Pleno se plantearon esas cuestiones y por circunstancias no se pudieron acometer, pero para eso están ahí.

Con el Sr. Caballero coincide hasta en la visión de los problemas de la ciudad, y por eso también coinciden en este caso en esta moción, que la llevan preparando desde el mes de julio. El partido Ciudadanos planteó su moción anteriormente y si es

cierto que parece que el Partido Popular ha ido a remolque, pero en absoluto; ha sido mera coincidencia.

El Sr. García Díez se ha metido en un jardín un poco curioso porque afirmar rotundamente que el Partido Popular no hizo nada en la ladera, no es que sea un error es que es mentira. En el proyecto del Valle Trenzado, ni la Sra. Alcaldesa ni ninguno de los concejales, dispuso cual era el tipo de riego, ni el tipo de material, ni la propia infraestructura. Hubo un proyecto que ganó y ese fue el que resultó aprobado y que al final se llevó a cabo, se ejecutó. El anterior equipo de gobierno en cuanto a sistema de riego, calidad de las tuberías o resultados definitivos, en absoluto.

Recuerda que el anterior equipo de gobierno tenía una losa financiera que era pagar al día 100.000 euros a los bancos. Eso no era una cuestión del Partido Popular, esto era real, por ley. A pesar de estas circunstancias, que ya han comentado sus compañeros, por ejemplo Luis Ángel, o Mercedes Alonso, acometieron un proyecto interesantísimo con los talleres de empleo de rehabilitación de la ladera justamente debajo de la pasarela, y justamente debajo del puente de Canalejas. Es un proyecto muy interesante, y además se hicieron algunas intervenciones en la muralla.

Añada que el Sr. García Díez ha olvidado que una reivindicación muy importante de esta ciudad que era iluminar el cauce del río, desde el puente de la Generalitat hasta el Puente de Barrachina, resulta que también lo acometió el Partido Popular, el que a la vista de lo que ha comentado el Sr. García Díez no ha hecho nada por la ciudad, que parece que haya sido un gobierno oscuro, en absoluto, que se fijen hasta que punto solucionaron el problema de la oscuridad en la ladera.

Además de todo lo anterior también se hizo la limpieza de la ladera, labores de rehabilitación, se desbrozó el río, por la parte norte y por la parte sur, siendo los primeros en doce años que dragaron el río eliminando los fangos y los lodos que obstruían el cauce en su momento.

El Sr. Ruz Villanueva entiende que el equipo de gobierno se pone muy nervioso cuando él interviene, las cosas son como son. Hasta que se plantean las mociones del grupo Popular, todo es maravillo, todo es jabón, salvo en algún partido político, como Ilicitanos por Elche que plantea con frecuencia mociones interesantes, y las del Partido Popular, porque de los demás, la oposición es bastante inexistente.

El Sr. Alcalde insta al Sr. Ruz Villanueva a que concluya su intervención ya que ha agotado su tiempo.

El Sr. Ruz Villanueva concluye su intervención diciendo que entiende que el equipo de gobierno se tiene que poner a trabajar, dejarse de excusas vacías y acometer lo que tienen que hacer, que es tener y mantener la ciudad en condiciones, que para eso les pagamos todos.

Grupo Municipal de Compromís per Elx, Sr. García Díez, interviene diciendo que él muy nervioso no está, pero al grupo Popular sí lo ve algo nervioso.

En cuanto al Valle Trenzado dice el Sr. Ruz Villanueva que no tuvieron nada que ver, que el año 2013 lo inauguraron, pero ¿no vieron la chapuza que era la jardinería y el riego por goteo?, ¿no podían haberlo cambiado? ¿O se excusan en las circunstancias, que cree deberían explicar? Y los talleres de empleo que hace el actual equipo de gobierno no valen, pero los anteriores sí.

Respecto a ponerse a trabajar, si quiere el Sr. Ruz Villanueva repasa la lista de siete u ocho proyectos que han realizado, se están realizando o se van a realizar, aunque cree que la gente lo tiene claro. Afirma que el Sr. Ruz Villanueva dejó huertos históricos muriéndose. Las prioridades no las tienen claras, los miembros del Partido Popular. Han tenido que hacer obras de emergencia porque sino se perdían tres huertos históricos. Se pregunta si sabe el Partido Popular del calibre de lo que están hablando.

Sigue diciendo que el anterior equipo de gobierno dejó muchos pufos, pero se ha avanzado en muchos aspectos. El proyecto es de legislatura y se hará balance dentro de tres años y verán como el balance será mucho más positivo que el que defiende el Partido Popular, diciendo que no pudieron hacer mucho por circunstancias. El actual equipo de gobierno, por circunstancias, hará muchas cosas.

Grupo Municipal del Partido Popular, Sr. Ruz Villanueva, que contesta al Sr. García Díez que el anterior equipo de gobierno hizo muchísimas cosas, y las que no hicieron fue porque no pudieron.

Se hizo la pasarela, en la zona sur, cercana al puente de Barrachina y el proyecto Vibora, un proyecto que en su día planteó don Manuel Rodríguez, y que el anterior equipo de gobierno retomó. Qué se fije qué cosas.

Con respecto a los huertos históricos, reconoce la maestría del Sr. García Díez para vender lo que no hacen. Son ejemplares en el eslogan. Al Sr. Ruz Villanueva y a sus compañeros de grupo les encantaría manipular la información como lo hace el equipo de gobierno. Pero, están haciendo exactamente lo mismo en materia de conservación y en materia de conocimiento y puesta en valor de los huertos de palmeras, que hacía el Partido Popular. El caso de los huertos Tomballops, El Bon Lladre y Contador es el más evidente y han tenido que sacar agua por bombeo del río Vinalopó. Recuerda las declaraciones de la Sra. Mireia Mollà cuando tuvieron que regar, porque no tuvieron más remedio, el huerto de Contador con agua a través de cubas, un poco más y se hunde el mundo, y resulta que ahora se está haciendo prácticamente lo mismo.

El eslogan está muy bien pero el trabajo de eficacia y de resultados reales, hasta la fecha, el equipo de gobierno no sabe absolutamente nada.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad de los veintisiete concejales asistentes que integran la Corporación, aprobar la presente Moción.

11.8.- MOCIÓN Y ENMIENDA QUE PROPONE INSTAR AL EQUIPO DE GOBIERNO A QUE GARANTICE LA REALIZACIÓN SEMANAL, POR PARTE DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES

COMPETENTES, DE LOS CONTROLES DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE RECOGIDA DE RESIDUOS MUNICIPALES, LIMPIEZA VIARIA Y DE PARQUES Y JARDINES.

David Caballero Malagón, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos - C's Elche; Juan Antonio Sempere Carratalá, Portavoz Adjunto y Eva M^a Crisol Arjona, Concejales del mismo Grupo Político Municipal, presentan para su debate y posterior aprobación en la próxima sesión del pleno municipal la siguiente:

MOCIÓN

Desde el grupo municipal de Ciudadanos Elche creemos que el Servicio de limpieza diaria de una ciudad es de suma importancia pues un buen servicio de limpieza viaria no solo supone la buena o mala imagen que se puede tener de nuestra ciudad, sino también la prevención de focos de infección y plagas.

Desde nuestro grupo municipal no ponemos en duda el servicio prestado por los empleados de URBASER ni por los funcionarios municipales de Parques y Jardines, sin embargo, consideramos que es posible mejorar su funcionamiento.

Por este motivo consideramos oportuno a fin de garantizar un mayor control, implementar un mejor servicio de calidad y control, realizar un estudio de las necesidades exactas para una mejor prestación del servicio y mejorar la eficiencia del sistema de limpieza viaria.

En consecuencia, entendemos necesario realizar un riguroso control de las prestaciones ofrecidas por la empresa de limpieza, con objetivo general de optimizar los servicios adjudicados y mejorar la calidad de los mismos. A tal efecto, con independencia de las revisiones de las rutas de los distintos tratamientos, se procederá a la verificación de forma semanal el nivel de calidad en la prestación de los servicios contratados y, en definitiva, la valoración de las cantidades programadas y realizadas, así como también de la calidad obtenida.

Por ello, proponemos que el sistema de control contemple:

- El cumplimiento cuantitativo de la prestación planificada.
- El cumplimiento cualitativo de la prestación de acuerdo con las normas de calidad y ejecución.

El control se realizará sobre el tipo y número de equipos que determine el Ayuntamiento y que establecerá también el orden de actuación, la hora y lugar del control. El resultado obtenido de cada control será de aplicación al equipo inspeccionado y se hará extensivo, en parte, al resto de equipos del mismo tipo.

La empresa adjudicataria podrá ejercer el derecho a la presencia en los controles en la medida que lo considere oportuno: a través del jefe de equipo o representante que designe.

En caso de desacuerdo en las conclusiones de dichos controles, haya asistido la empresa o no a ellos, las valoraciones del técnico municipal o del inspector mantendrán su valor a todos los efectos. En todo caso, en la elaboración de la certificación mensual, se dará audiencia al concesionario a fin de que alegue y presente los documentos y justificaciones que estime oportunos.

Los controles harán referencia al estado de limpieza del tramo de vial anterior al punto donde se localice el equipo, y que por tanto de acuerdo con la planificación se considerará recién hecho, en relación con el estado mínimo de limpieza previsto para los distintos tratamientos básicos.

Es necesario mejorar la percepción que la ciudadanía tiene en relación a la limpieza de la Ciudad, así como avanzar en la transparencia y control de la prestación del servicio.

Por lo que es preciso facilitar el acceso a la información detallada de los itinerarios y horarios de los diferentes servicios de recogida de residuos municipales, limpieza viaria, alcantarillado y parques y jardines; recogiendo en la web municipal la información precisa (plano, ruta, itinerario, diferentes servicios, horarios de inicio y finalización y calendario semanal) que pueda facilitar a los ciudadanos que se sientan afectados (como beneficiarios finales de los servicios municipales), en caso de un deficiente servicio, el canal para que puedan hacer llegar a este Ayuntamiento los datos objetivos que incidan, en su caso, en la deficiente prestación del servicio.

La web municipal recogerá un índice detallado de los informes semanales de las deficiencias detectadas por los controles efectuados por los servicios municipales.

Por todo lo anterior, es por lo que el Grupo Municipal de Ciudadanos-C's Elche, propone al Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- INSTAR al Equipo de Gobierno Local para que garantice la realización semanal, por parte de los servicios municipales competentes, de los controles de la calidad de los Servicios de recogida de Residuos municipales, limpieza viaria y de parques y jardines de n u e s t r o m u n i c i p i o .

SEGUNDO.-INSTAR al Equipo de Gobierno Local a que publique en la web del Ayuntamiento, de una forma fácil y accesible, la información precisa y concreta de: plano de la ruta-itinerario de los diferentes servicios, horarios de inicio y finalización de los mismos y calendario semanal; así como, un índice detallado de los informes diarios de las deficiencias detectadas por los controles efectuados por los servicios municipales.

TERCERO.- INSTAR al Equipo de Gobierno a realizar una labor de concienciación desde los medios públicos, centros educativos, centros deportivos

etc., con el fin de llegar al máximo de la población posible para tener un mejor estado de limpieza y conservación de las calles y mobiliario urbano de nuestro municipio.

CUARTO.- Estudiar la posibilidad de instalar más papeleras, sobre todo en aquellas calles que hoy por hoy no dispongan de ellas, y cuyo ancho de la acera así lo permita para no interrumpir el paso con los peatones teniendo en cuenta a las personas con carritos o movilidad reducida.

QUINTO.- DAR TRASLADO de esta moción y de los acuerdos adoptados a la empresa adjudicataria, Asociaciones de Vecinos y a las Asociaciones y Gremios de Comerciantes de la Ciudad.

“Patricia Macià Matéu, Portavoz y Héctor Díez Pérez, Portavoz Adjunto del Grupo Municipal Socialista, de conformidad con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales presentan para su debate y posterior aprobación, si procede, en el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Elche la presente

**ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN A LA MOCIÓN Nº DE REGISTRO 74.348
DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS**

Se propone sustituir el acuerdo primero y segundo por los siguientes:

PRIMERO. Instar al equipo de gobierno local para que garantice la realización **mensual** por parte de los servicios municipales competentes, de los controles de la calidad de los servicios de recogida de residuos municipales, limpieza viaria y de parques y jardines de nuestro municipio.

SEGUNDO. Instar al equipo de gobierno local a que publique en la web del Ayuntamiento, de forma fácil y accesible, la información precisa y concreta de: Plano de la ruta-itinerario de los diferentes servicios, horario de inicio y finalización de los mismos, y **calendario mensual**; así como, un índice detallado de los informes diarios de las deficiencias detectadas por los controles efectuados por los servicios municipales.”

Grupo Municipal de Ciudadanos Elche, Sr. Caballero Malagón, interviene diciendo que desde el grupo municipal de Ciudadanos Elche creen que el Servicio de limpieza diaria de una ciudad es de suma importancia, pues un buen servicio de limpieza no solo supone la buena o mala imagen que se puede tener de nuestro municipio, sino también la prevención de focos de infección y plagas.

Desde su grupo no ponen en duda el servicio prestado por los empleados de Urbaser, ni por los funcionarios de Parques y Jardines; sin embargo, consideran, y a la vista está, que es posible mejorar su funcionamiento.

Las quejas de multitud de ciudadanos, representantes de asociaciones y vecinos, y el sentir general, cree que todos lo ven así, y es que Elche está más sucio.

Pero Ciudadanos no ha llegado a las instituciones a crear bandos, como suele hacer la vieja política, y tampoco a criticar sin proponer una solución; todo lo contrario.

Entienden que es necesario realizar un estudio de las necesidades exactas para una mejor prestación del servicio y mejorar la eficiencia del sistema de limpieza viaria. Ven necesario realizar un riguroso control de las prestaciones ofrecidas por la empresa de limpieza, con el objetivo general de optimizar los servicios y mejorar la calidad de los mismos.

Lógicamente, saben que Urbaser tiene sus propios controles y revisan los trabajos de sus empleados, pero a la vista está que eso no es suficiente.

A través de esta moción quieren que Elche esté limpio y que los ilicitanos no tengan que ver continuamente suciedad en las calles o en sus huertos, por ello proponen que se proceda a verificar de forma semanal el nivel de limpieza.

Consideran que es necesario mejorar la percepción que la ciudadanía tiene en relación a la limpieza del municipio, así como avanzar en la transparencia y control de la prestación de ese servicio.

Además, ya que este equipo de gobierno se caracteriza siempre por hablar de la máxima transparencia, se debe facilitar a los ciudadanos, para que todos los ilicitanos puedan tener la información detallada de los itinerarios y horarios de los diferentes servicios de recogida de residuos municipales, limpieza viaria y parques y jardines. Se debe recoger en la web municipal esa información precisa; itinerario de los diferentes servicios, horarios de inicio y finalización y calendario semanal. Así se facilitará a los ciudadanos de un solo vistazo, comprobar que efectivamente cuando la empresa dice que va a limpiar una calle está o no realizando el servicio.

Además, proponen que se realice ese control semanal por parte del equipo de gobierno, y que se publiquen en la web municipal, de forma transparente y accesible, los itinerarios y horarios de la limpieza en el municipio.

Grupo Municipal del Partido Socialista, Sr. Díez Pérez, interviene diciendo que presentan una enmienda de sustitución a los puntos primero y segundo de la moción presentada por el grupo municipal de Ciudadanos.

La enmienda consiste fundamentalmente en abordar la temporalidad a la que se refiere el grupo municipal de Ciudadanos, de publicar esos partes o informes a los que alude la moción, quedando los puntos de la siguiente manera:

PRIMERO.- Instar al Equipo de Gobierno Local para que garantice la realización mensual, por parte de los servicios municipales competentes, de los controles de la calidad de los Servicios de recogida de Residuos municipales, limpieza viaria y de parques y jardines de nuestro municipio.

SEGUNDO.-Instar al Equipo de Gobierno Local a que publique en la web del Ayuntamiento, de una forma fácil y accesible, la información precisa y concreta de: plano de la ruta-itinerario de los diferentes servicios, horarios de inicio y finalización de los mismos y calendario mensual; así como índice detallado de los informes diarios de las deficiencias detectadas por los controles efectuados por los servicios municipales.

El propósito no es otro que hacer compatible al final la voluntad política de esta moción, con la eficiencia de los servicios municipales. Consideran que sería mucho más apropiado que fuera de carácter mensual porque desde luego haría mucho más operativa la moción, conseguirían que se llevara a cabo, y al mismo tiempo conseguirían no sobrecargar los ya de por sí mermados servicios técnicos municipales.

Grupo Municipal de Ciudadanos Elche, Sr. Caballero Malagón, contesta que les parecen correctas las enmiendas y las aceptan; todo lo que sea mejorar. Agradece, también la buena predisposición, y si debe ser ese control mensual, por su parte no hay ningún problema.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad de los veintisiete concejales asistentes que integran la Corporación, aprobar la presente Moción y enmienda.

11.9.- MOCIÓN QUE PROPONE SOLICITAR A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE LA ADHESIÓN DEL MUNICIPIO DE ELCHE A LA AGENCIA DE LA SALUD Y DIETA MEDITERRÁNEA.

Los y las portavoces de los Grupos Municipales que conforman el Pleno del Ayuntamiento de Elche, proponen la adopción del siguiente

ACUERDO

La Dieta Mediterránea es una importante fortaleza de nuestro territorio que, en muchos momentos, no estamos potenciado lo suficiente pese a significar un activo de gran valor añadido.

Es la forma más eficaz de luchar contra los graves problemas asociados a una mala alimentación, que pueden derivar y derivan en graves enfermedades crónicas para la población y destacando que deseamos prestar especial atención al grave problema de la Obesidad Infantil puesto que sus cifras de prevalencia en España son muy preocupantes.

Una ciudad como Elche con productos reconocidos por sus excelentes propiedades a nivel internacional e incluso con Denominación de Origen como es el caso de la granada mollar y que está llamada a tener una importante actividad turística debe convertir nuestra forma de vida saludable en un factor más de atracción para nuestros visitantes y potenciales residentes máxime con la excelente gastronomía que tenemos.

Nuestros productos locales más característicos son, en su mayoría, productos propios de la Dieta Mediterránea y, por regla general, en el conjunto de la provincia de Alicante, contando muchos de ellos con el reconocimiento de la UE como productos con DO.

Por otro lado, la propia Organización Mundial de la Salud (OMS) recomendó, en su convención celebrada en Viena, que las actuaciones de difusión de una dieta saludable se hicieran desde la administración local.

En los últimos días se ha constituido el Comité Científico de la Agencia de la Salud y Dieta Mediterránea que integran reconocidos especialistas nacionales en campos como la medicina, la nutrición o las ciencias químicas. Este grupo técnico tiene como objetivo velar por el desarrollo y la buena praxis del ente que lidera el Gobierno Provincial de la Diputación de Alicante y que se ha puesto en marcha con la finalidad de implantar hábitos de vida saludables.

La provincia de Alicante por su nivel de población, potencial agroalimentario, reconocida gastronomía y oferta de restauración para el turismo, reúne todas las condiciones para el impulso de este patrimonio de la humanidad que supone la dieta mediterránea.

Desde la institución provincial se ha anunciado la intención de desarrollar protocolos para propiciar la adhesión de los municipios alicantinos a esta estrategia, a los que se les ofrece contar con un distintivo que acredite su certificación como población que practica y defiende la dieta mediterránea. Esto supone una oportunidad para que Elche, ciudad con una importante oferta gastronómica y agroalimentaria, convierta nuestra forma de vida saludable en un factor más de atracción para nuestros visitantes.

Por lo expuesto, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda la adopción del siguiente ACUERDO:

ÚNICO. Solicitar a la Diputación Provincial de Alicante la adhesión del municipio de Elche a LA AGENCIA DE LA SALUD Y DIETA MEDITERRÁNEA, lo que permitirá el desarrollo y la participación en acciones encaminadas a la difusión de las bondades de la dieta mediterránea y sus hábitos de vida saludable así como la promoción del este activo como elemento turístico diferenciador.

El Excmo. Ayuntamiento pleno acuerda, por unanimidad de los veintisiete concejales asistentes que integran la Corporación, aprobar la presente moción.

12. DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA ADOPTADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 25 DE JULIO DE 2016.

1.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo número 42 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, se pone a disposición de los miembros de esta Corporación, las resoluciones de la Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada a efectos de control y fiscalización, correspondiendo a los decretos siguientes:

	Decretos			Fechas	
	Desde	Hasta	Nº libro	Desde	hasta
<i>SECRETARIA</i>	<i>5601 5801 6001 6201 6401 6601</i>	<i>5800 6000 6200 6400 6600 6800</i>	<i>XXIX XXX XXXI XXXII XXXIII XXXIV</i>	<i>Julio/16 Julio/16 Julio/16 Julio/16 Agosto/16 Agosto/16</i>	<i>Julio/16 Julio/16 Agosto/16 Agosto/16 Agosto/16 Septiemb/16</i>
<i>RENTAS</i>	<i>262</i>	<i>281</i>		<i>junio</i>	
<i>TESORERIA</i>	<i>230</i>	<i>289</i>	<i>II</i>	<i>Abril 2016</i>	<i>julio 2016</i>
<i>INTERVENCION</i>	<i>408 501</i>	<i>500 550</i>	<i>V VI</i>	<i>Junio/2016 Agosto/2016</i>	<i>Agosto/2016 Agosto/2016</i>

13. **RUEGOS Y PREGUNTAS.**

En virtud del art. 97.6 y 7 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se formulan los siguientes ruegos:

Grupo Municipal de Ilicitanos por Elche, Sr. Durá Pomares, RUEGA que se cumpla con el Real Decreto 505/2007, sobre accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones, con el fin de garantizar a todas las personas un uso independiente y seguro de todos los edificios municipales. Por ejemplo, el ascensor del pabellón Esperanza Lag lleva averiado desde el mes de junio. Por lo tanto, RUEGA que se vuelva a poner en funcionamiento a la mayor brevedad posible.

2do. A continuación RUEGA que se limpie y se acondicione el Hort del Monjo, y su huerto, de forma urgente, ya que forman parte del único sendero pequeño recorrido de Elche, y además dentro de dicho huerto, está una de las denominadas palmeras singulares, la palmera pipa; por lo tanto es un destino habitual de turistas y

visitantes en nuestra ciudad, y sin embargo se encuentra lleno de basura, plásticos, cajas y restos de poda. Se encuentra en una situación de abandono que daña gravemente la imagen turística de Elche, además de ser motivo de queja constante por parte de los vecinos.

Y NO HABIENDO MÁS ASUNTOS DE QUE TRATAR, POR LA PRESIDENCIA SE DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN, EXTENDIÉNDOSE LA PRESENTE ACTA DE LO ACTUADO QUE COMO SECRETARIO GENERAL CERTIFICO.

(14.) TURNO DE PREGUNTAS FORMULADAS POR LOS CIUDADANOS.

Finalizada la sesión, se abre un turno de ruegos y preguntas de los ciudadanos, conforme el artículo 282.2 del ROF.:

PREGUNTAS CIUDADANAS

1.- Pregunta de D^a. Gabriela Grau Mecha

Quiero decir al anterior equipo de gobierno del Partido Popular que me parece increíble que, en tan poco tiempo de mandato, se hubiesen cedido tantos espacios públicos a entidades privadas, despojando al conjunto de moradores de Elche de dichos espacios y creando conflictos entre los vecinos tales como: el mercado central, la escuela de San Juan (de la cual se despojó a las APAs), los antiguos juzgados, instalaciones junto al hospital del Vinalopó y, al mismo tiempo, preguntarle al equipo de gobierno si saben qué beneficios ofrecen a la sociedad o al municipio todos y cada uno de los espacios cedidos a empresas, entidades, asociaciones, tales como las anteriores nombradas y, además, *la guardería de debajo del puente*, que es de una de las más caras, y todos y cada uno de los locales que entre todos, a parte de los espacios, pagamos agua, luz, limpieza, seguros, etc. No dudo que alguno de estos espacios ofrezcan algo a la sociedad pero, lo que quisiera saber es si ustedes lo evalúan o lo van a evaluar anualmente y creo que, para ahorrar todos los usuarios de los locales cedidos, deberíamos aportar algo para que repercuta en otros locales, asociaciones o entidades que no disponen de servicios o de locales y así invertirlo y llegar a más ciudadanos.

Respuesta de D. José Manuel Sánchez Asencio

La cesión gratuita de espacios municipales hecha por este gobierno se tramita por el departamento de patrimonio de acuerdo con lo que establece la ley.

Estas cesiones se otorgan a entidades privadas sin ánimo de lucro para su destino a fines de utilidad pública e interés social relacionados con la prestación de servicios sociales, sanitarios, educativos, culturales, deportivos u otros análogos que redunden en beneficio de los vecinos.

La cesión temporal de estos espacios se autoriza, previa solicitud por parte de entidad e informe favorable de la concejalía, que atendiendo a los fines que desarrolle, tenga relación con la entidad solicitante y por acuerdo de la Junta de Gobierno Local. En los convenios de cesión que viene realizando este equipo de gobierno se establece un

plazo determinado para la cesión tal como establece la nueva Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público no estando permitida la prórroga tácita.

Como es lógico, estas cesiones están supeditadas, además de a la firma del convenio, a la disponibilidad de los espacios adecuados para ser cedidos. Siendo por cuenta de la asociación todos los gastos que deriven de servicios o suministros con los que cuente el inmueble, siempre y cuando sean susceptibles de individualización mediante aparatos contadores.

Por último informarle que toda la información que solicita esta a su disposición en el departamento de patrimonio.

2. Pregunta de Juan Vázquez Alarcón, en representación de la Asociación de Vecinos de Palmerales.

En el Barrio de Palmerales tenemos muchas carencias en materia de sanidad, limpieza y muchas otras que venimos sufriendo más de 30 años. Queremos que la mejora del barrio sea una realidad y no se quede en promesas que los políticos siempre nos hacen. Esa mejora es posible y sólo empezaría con policía de barrio más efectiva y dedicada por y para Palmerales.

Necesitamos garantizar la seguridad vial. Son muy frecuentes las carreras de coches por nuestras calles. Urge acabar con los estacionamientos de vehículos en los patios interiores. Generan molestias en los vecinos, rompen suelos y tuberías y, en ocasiones, han llegado a bloquear a los servicios de emergencia. Es imprescindible que se realicen controles de hogueras en la vía pública. En la actualidad hay una permisibilidad total. Señor alcalde, si en La Glorieta no se puede hacer una hoguera, por qué la Policía Local de Elche, la que pagamos religiosamente con nuestros impuestos, deja que se hagan hogueras en Palmerales.

En definitiva, necesitamos una policía de barrio a pie de calle, que esté constantemente con los vecinos. ¿Es posible tener en Palmerales policía de barrio más efectiva y 24 horas? Espero y deseo contar con todo el apoyo de todos los miembros de la corporación local. Sin duda los vecinos y vecinas de Palmerales lo agradecerán y, por fin y de verdad, el barrio empezaría a mejorar.

Respuesta de D. José Pérez Ruíz

Para este equipo de gobierno es muy importante y estamos trabajando para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y uno de los parámetros que determina esa mejora de la calidad de vida que viene determinada por la apreciación, tanto objetiva o subjetiva, de la seguridad. Realmente, y en relación al barrio de los Palmerales, que tú has referido, es indicable que la concejalía de Seguridad Ciudadana y la Jefatura de Policía Local estamos ahora ante una remodelación y una reorganización general de la Policía Local de Elche con el fin, primero, de adecuarla a las necesidades que tenemos ahora pero, también, con la finalidad de acercarla a las solicitudes y peticiones que hace la ciudadanía.

Dentro de esa reorganización, vamos a aumentar la presencia policial en el barrio pero, además, vamos a ir más allá. Antes de poner en marcha esa reorganización, vamos a

hablar con las asociaciones, tanto con la asociación de vecinos, como cualquier asociación del barrio para, en primer lugar, escuchar cuáles son las necesidades que hay, cuáles son las prioridades que hay para poder llevar a cabo una actuación que sea apreciada, tanto objetiva como subjetivamente, por los vecinos, para que todos los vecinos puedan tener esa convicción de seguridad tan necesaria.

Elche, 19 de octubre de 2016.

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO.

Dése traslado a los Grupos Municipales.